



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 9 de Febrero, 2007

Número 17

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Anuncios</i>	1
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	5
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	6

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Gerencia</i>	18
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Chinchilla, La Gineta, Hellín, La Herrera, Higuera, Ontur, Peñascosa, La Roda, Riópar, San Pedro y Tarazona de La Mancha</i>	19
<i>Consortio "Institución Ferial de Albacete": Anuncio</i>	50

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete y número 7 de Valencia</i>	50
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Albacete</i>	52

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

ANUNCIO

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda número 2 al gasoducto Almería-Chinchilla (eje transversal)» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Albacete, así como su estudio de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio,

de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Paseo de los Olmos, 19 (C.P.: 28005).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda número 2 al gasoducto Almería-Chinchilla (eje transversal)» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Hellín, Tobarra, Albacete y Chinchilla de Montearagón, en la provincia de Albacete.

Descripción de las instalaciones: La presente Addenda número 2 recoge las modificaciones al Proyecto Principal y a su Addenda número 1 que, a continuación, se relacionan:

– Cambio de diámetro de la tubería, pasando de 48" a 42" y, como consecuencia de éste, cambio en los espesores de la tubería que van entre 12,7 y 23,8 mm.

– Modificación de las características de los cruces con tubos de protección existentes, del material de revestimiento externo de la tubería, sustituyendo el revestimiento de polipropileno inicialmente contemplado en el proyecto por un revestimiento en polietileno y modificación de la sección tipo de zanja.

– Modificación del trazado entre los vértices V-987 y V-989A, situados en el término municipal de Chinchilla de Montearagón, y cambio de ubicación de la posición de válvulas final del gasoducto (posición 13, inicialmente posición 20). La longitud total del trazado en la provincia de Albacete pasa a ser de 70.731 metros.

– Incluir cruces del gasoducto con vías pecuarias y cursos de agua que, por omisión, no fueron recogidos en la Addenda número 1 al proyecto administrativo y de ejecución.

– Modificación en las instalaciones auxiliares, siendo el número y la relación definitiva de las posiciones de válvulas, en la provincia de Albacete, la siguiente: Posición 10 (término municipal de Hellín), con válvula de seccionamiento; posición 11 (término municipal de Hellín), con válvula de seccionamiento; posición 12 (término municipal de Albacete), con válvula de seccionamiento, instalaciones eléctricas y EPC; posición 13 (término municipal de Chinchilla de Montearagón), con válvula de seccionamiento y trampa de rascadores y EPC.

Presupuesto, con la precitadas modificaciones, en la provincia de Albacete: 61.872.865,67 € (sesenta y un millón ochocientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesentay siete céntimos).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada.– La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.–Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.–Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de

gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.– Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.– Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.–Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más una franja perimetral de un metro. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio, contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

– Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.-Para las líneas eléctricas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince metros centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo y efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros, a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las

instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares de bienes y/o derechos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el Proyecto de Instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, sita en Avda. de España, 7, C.P. 02071, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.

Proyecto: P.20000666.3009-GAS. Almería-Lorca. Provincia: AB-Albacete. Municipio: He-Hellín.

Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		
		SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-HE-7V	Ayto. De Hellín. El Rabal, 1-Hellín	194,0	6.218	63	7	Mont/Labo
AB-HE-89V	Jose Hernández Cardos-Arroyo, 1-Cancarix-Hellín	307,0	5.540	48	104	Viña secano
AB-HE-187V	La Dehesa Hellín, S.L.-D.P. Pulgara-Lorca	206,0	5.838	24	35	Labo/Mont

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares.

Proyecto: P.20000666.3009-GAS. Almería-Lorca. Provincia: Ab-Albacete. Municipio: He-Hellín.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		
		SE(ml)	SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-HE-7VPO	Ayto. De Hellín-El Rabal, 1-Hellín	3.843,0	0,0	0	63	7	Mont/Labo
AB-HE-187VPO	La Dehesa Hellín, S.L.-D.P. Pulgara-Lorca	2.913,0	0,0	0	24	35	Labo/Mont

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.

Proyecto: P.20000666.3009-GAS. Almería-Lorca. Provincia: Ab-Albacete Municipio: To-Tobarra.

Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		
		SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-TO-156V	Ernesto Turégano Saavedra-Pza. Gabriel Lodaes, 4-Albacete	920,0	22.649	6	20	Alme/Labo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.

Proyecto: P.20000666.3009-GAS. Almería - Lorca Provincia: Ab-Albacete Municipio: Ab-Albacete

Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		
		SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-AB-322V	Domingo Flores Olaya-Marqués de Villoros, 40-Albacete	115,0	3.733	146	170	Labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares.

Proyecto: P.20000666.3009-GAS. Almería-Lorca. Provincia: Ab-Albacete. Municipio: Ab-Albacete.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		
		SE(ml)	SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-AB-322/10VLE	Antonia Escribano Roderas-Las Monjas, s/n-Pozocañada	1,0	94,0	188	146	95	Viña secano
AB-AB-322/1VLE	Dolores Delgado Miranda-C/ Mayor, 40-Albacete	3,0	240,0	480	146	172	Labor secano
AB-AB-322/2VLE	Eduardo Reolid Sánchez-Plaza Mayor, 5-Iniesta	1,0	124,0	248	146	171	Labor secano

Finca N.	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		
		SE(ml)	SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-AB-322/3VLE	Ayto. De Albacete-Pza. De la Catedral, S/N-Albacete	0,0	11,0	22	0	0	Camino
AB-AB-322/4VLE	María Jesús Tobarra Ochoa-San Joaquín, 12-Pozocañada	0,0	65,0	130	146	77	Viña seco
AB-AB-322/5VLE	Josefa Reolid Alfaro-Príncipe de Asturias, 82-Tobarra	1,0	47,0	94	146	78	Labor seco
AB-AB-322/6VLE	María Jesús Tobarra Ochoa-San Joaquín, 12-Pozocañada	0,0	19,0	38	146	81	Almendra seco
AB-AB-322/7VLE	Francisco García Cutanda-Algezares, 5-Tobarra	1,0	57,0	114	146	84	Olivar seco
AB-AB-322/8VLE	Emilio García Ochoa-Las Monjas, s/n-Pozocañada	0,0	14,0	28	146	87	Almendra seco
AB-AB-322/9VLE	Antonio Inista Piña-San Joaquín, 46-Pozocañada	0,0	16,0	32	146	89	Almendra seco
AB-AB-322VLE	Domingo Flores Olaya-Marqués Villares, 40-Albacete	8,0	796,0	1.592	146	170	Labor seco
AB-AB-322VPC	Domingo Flores Olaya-Marqués Villares, 40-Albacete	0,0	86,0	172	146	170	Labor seco
AB-AB-322VPO	Domingo Flores Olaya-Marqués Villares, 40-Albacete	3.133,0	0,0	0	146	170	Labor seco

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.

Proyecto: P.20000666.3009-GAS. Almería-Lorca. Provincia: Ab-Albacete. Municipio: Ch-Chinchilla de Montearagón. Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		
		SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-CH-223V	Agroinversiones Albacete-Tinte, 44-Albacete	875,0	20.071	65	1	Mont/Labo
AB-CH-271V	Patrocinio Cano Manuel López-Obra Pía, 5-Chinchilla	394,0	11.426	24	237	Labor seco
AB-CH-272V	Hnos. Sainz Pardo López, S.B.-Arquitecto Valdelvira, 1-Albacete	279,0	8.719	24	242	Labor seco

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares.

Proyecto: P.20000666.3009-GAS. Almería-Lorca. Provincia: Ab-Albacete. Municipio: Ch-Chinchilla de Montearagón. Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		
		SE(ml)	SP(ml)	OT(m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
AB-CH-272VPC	Hnos. Sainz Pardo López, S.B.-Arquitecto Valdelvira, 1-Albacete	0,0	88,0	166	24	242	Labor seco
AB-CH-272VPO	Hnos. Sainz Pardo López, C.B.-Arquitecto Valdelvira, 1-Albacete	10.286,0	0,0	0	24	242	Labor seco

Albacete, 31 de enero de 2007.-El Jefe de la Dependencia del Area de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.
•2.169•

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2122/6	Angel González Navarro	05134260Q	28/09/2006	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
2121/6	Miguel Angel González GarvÍ	47071009Z	28/09/2006	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
2120/6	Antonio Manuel Rodríguez García	05159956K	28/09/2006	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad	

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2115/6	Fernando Cuervo Argudín	32398722W	28/09/2006	Grave	Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
2053/6	Salah Eddineben Omari	X6946588J	19/09/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00
2019/6	Luis Parra Ortiz	75203245F	28/09/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1789/6	Vicente Serra Ferrer	41448323	27/09/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1410/6	Beatriz Calzada Ribon	2262533T	23/08/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1365/6	Jordi Terne Bellido	26241519Z	23/08/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
2124/6	Vicente Hernández Alfonso	07933580Y	28/09/2006	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
Albacete, enero de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•2.022•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha

ANUNCIO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI1-E-107. “Autovía A-32. Tramo: Linares-Albacete”.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1.812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-E-107 “Autovía A-32. Tramo: Linares-Albacete” y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada sur com-

puesta por los ejes S-1B, S-2B, S-3B, S-4B, S-5, S6A, S-7, S-8, S-9A, S-10B, S11A, S-12B, S-13A, S-14, S-15B, S-16B, S-17A, S-18B y S-19B con las modificaciones y medidas preventivas y correctoras introducidas por el "Informe de afección a la Red Natura 2000. Estudio de detalle de afección al lince ibérico". Dicha solución consiste en una autovía de nuevo trazado de 223,75 Km y un presupuesto base de licitación de 682,40 MEUR-2003. Se incluyen 5 áreas de servicio y descanso y 44 enlaces.

3. En los proyectos de construcción que desarrollen la alternativa del apartado anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la día de 8 de agosto de 2006.

3.2 Las variaciones que se proponen en el "Informe de afecciones a la Red Natura 2000. Estudio de detalle de afección al lince ibérico".

3.3 Se mantendrá la continuidad de la vía verde Baeza-Utiel sin ningún paso a nivel para automóviles y personas.

3.4 Se estudiará la supresión del enlace con la carretera JV-6012 (acceso a Sabiote) y la conversión en enlace del área de servicio del P.K. 5+200 del tramo Torreperogil-Villacarrillo. El cambio solicitado por la Diputación de Jaén deberá ser sometido a información pública con el proyecto.

3.5 Se sustituirá el terraplén del arroyo del Arbolón (P.K. 19+320), por un viaducto y se suprimirá el viaducto

entre los PP.KK. 16+890 al 17+160, ambos del tramo Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo.

3.6 Se estudiará el traslado del enlace P.K. 16+830 hacia el cruce con la carretera A-6203, sometiéndolo, caso de realizarse, a información pública con el proyecto de construcción.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial de Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.-La Excm. Sra. Ministra de Fomento, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán García.

•2.034•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de doña Ana María Moreno Moratalla que habiéndose intentado notificar en el domicilio de 02005 - Albacete, C/ Orense, 21, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Nashville Albacete, S.L., con C.C.C. 02102368906, dada su condición de Administradora Unica de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N° 12 de 14 de enero de

1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 23 de enero de 2007.-La Directora Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•1.975•

Se pone en conocimiento de don David Olaya Calero que habiéndose intentado notificar en el domicilio de 02640 - Almansa, C/ Corredera, 20 - 2º, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Calzados Torsi, S.L., con C.C.C. 02003910265 y 02101321508, dada su condición de Administrador Unico de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N° 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo

máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 23 de enero de 2007.—La Directora Provin-

cial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutivado, Jovita Rico Garrido.

•1.976•

Se pone en conocimiento de doña María Carmen Cañada Pozo que habiéndose intentado notificar en el domicilio de 02004 - Albacete, C/ Ríos Rosas, 40 - 5º A, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el Trámite de Audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Fábrica de Confecciones Manuel Villena, S.L., con C.C.C. 02101456904 y 02101457005, dada su condición de Administradora Unica de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le

comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 23 de enero de 2007.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•1.974•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 00 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
07 261008995584	0611 LOPES PINTA JORGE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
01 03 06 00211042	PEDRERA 28	02100	TARAZONA MAN.	01 03 218 06 002514931	01 03
07 031051021119	0611 CAMARA — MAMADOU		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 01 06 00037586	MOLINO 15	02660	CAUDETE	03 01 212 06 019934886	03 01
07 021014457185	0611 WILANE — MALICK		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 02 06 00825795	AMOR DE DIOS 7 4º DCH	02005	ALBACETE	03 02 212 06 021562668	03 02
07 021014457185	0611 WILANE — MALICK		REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 02 06 00825795	AMOR DE DIOS 7 4º DCH	02005	ALBACETE	03 02 218 06 022287138	03 02
07 031063285151	0611 EL MAATAOUI — EL MOLOUDI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 06 00693736	PINTOR PEREZGIL 27 BJ DCH	02660	CAUDETE	03 02 351 06 019140294	03 02
07 021008959814	0611 REDDAF — MHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 06 00088494	LUIS PASCUAL 31 1	02660	CAUDETE	03 02 351 06 022341904	03 02
07 021014457185	0611 WILANE — MALICK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 06 00825795	AMOR DE DIOS 7 4º DCH	02005	ALBACETE	03 02 351 06 023771339	03 02
07 021014457185	0611 WILANE — MALICK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 06 00825795	AMOR DE DIOS 7 4º DCH	02005	ALBACETE	03 02 351 06 024398304	03 02
07 021014457185	0611 WILANE — MALICK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 06 00825795	AMOR DE DIOS 7 4º DCH	02005	ALBACETE	03 02 351 06 024417296	03 02
10 03118416119	0111 GOMEZ LAINEZ IGNACIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 04 06 00549012	OLIVA SABUCO DE NANTES 25 4 IZQ	02002	ALBACETE	03 04 212 06 021766166	03 04
10 03118416119	0111 GOMEZ LAINEZ IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 04 06 00549012	OLIVA SABUCO DE NANTES 25 4 IZQ	02002	ALBACETE	03 04 313 06 021937433	03 04

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 021006329090	0521 CONEJERO ABAD ANGELO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 06 06 00529980	JUAN CARLOS 1 7 BJ	02660	CAUDETE	03 06 212 06 018114219	03 06
07 031037807392	0611 FAOUZI — FATNA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 06 06 00694577	MADRE ELISEA 2	02660	CAUDETE	03 06 218 06 020343805	03 06
07 031037807392	0611 FAOUZI — FATNA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 06 06 00694577	MADRE ELISEA 2	02660	CAUDETE	03 06 313 06 022042618	03 06
07 081131020571	0611 LEFDALI — MOHAMMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 04 00062977	BUENVECINO 22	02610	BONILLO (EL)	03 08 313 06 021731309	03 08
07 081131020571	0611 LEFDALI — MOHAMMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 04 00062977	BUENVECINO 22	02610	BONILLO (EL)	03 08 313 06 022092936	03 08
07 021001730785	0521 MALLA LOSADA ARTURO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 96 00082572	PZ. GARCIA MARTI 8 1	02630	RODA (LA)	03 09 351 06 021274500	03 09
07 041016509513	0611 EL HATAR — MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 06 00912558	ARTEMIO PRECIOSO 27 3° D	02400	HELLIN	04 01 313 06 011707506	04 01
07 041015072192	0611 MERZOUG — MOHAMMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 01 00207333	BONIFACIO SOTOS 5 3	02006	ALBACETE	04 02 218 06 013165031	04 02
07 041022828657	0611 SLAITI — MHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 03 00168385	ARTEMIO PRECIOSO 27 3 DCH	02500	HELLIN	04 02 313 06 011712960	04 02
07 041021820766	0611 CHORFI — HASSAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 02 03 00551335	DANIEL CHULVI 48	02500	TOBARRA	04 02 351 06 012713272	04 02
07 041027019663	0611 MRIMOU — RACHID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 02 06 00324074	RIBERA 9 1	02400	HELLIN	04 02 351 06 012774102	04 02
07 041027368661	0611 CHOKRI — BOUZEKRI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 02 06 01365816	HONDURAS 18 1° DCH	02006	ALBACETE	04 02 351 06 013043274	04 02
07 041015072192	0611 MERZOUG — MOHAMMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 02 01 00207333	BONIFACIO SOTOS 5 3	02006	ALBACETE	04 02 351 06 013363677	04 02
07 070069523381	0611 SIMON MARTINEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 06 91 00356965	VILLANUEVA 2 BJ	02002	ALBACETE	07 02 313 06 012768952	07 02
07 021000056830	0521 OLIVA MORENO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
07 02 02 00101118	AV. AYORA 3	02640	ALMANSA	07 02 351 06 011782582	07 02
07 131003567945	0521 FRESNEDA RUBIO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 08 06 00063744	RIOS ROSAS 91	02004	ALBACETE	07 08 218 06 003479685	07 08
07 131003567945	0521 FRESNEDA RUBIO JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
07 08 06 00063744	RIOS ROSAS 91	02004	ALBACETE	07 08 315 06 005529621	07 08
07 131003567945	0521 FRESNEDA RUBIO JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
07 08 06 00063744	RIOS ROSAS 91	02004	ALBACETE	07 08 350 06 005049772	07 08
07 021014472242	0611 MBOUP — MEDOUNE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 03 06 00626174	CUCHILLEROS 10 3°	02005	ALBACETE	08 03 218 06 058256027	08 03
07 021014472242	0611 MBOUP — MEDOUNE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
08 03 06 00626174	CUCHILLEROS 10 3°	02005	ALBACETE	08 03 351 06 058356663	08 03
07 021001984605	0521 NICOLAS ROLDAN ALEJANDRO		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
08 06 06 00330173	GRANADA 41 4 A	02005	ALBACETE	08 06 333 06 054549617	08 06
07 021001647832	0611 BERMUDEZ MORENO LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
08 13 06 00076039	RAMON DE CAMPOAMOR 12 4 D	02006	ALBACETE	08 13 212 06 048982524	08 13
07 020031928314	0521 FRESNO CEREZUELA JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 19 02 00149080	BATALLA DEL SALADO 11 2 D	02002	ALBACETE	08 19 218 06 056997754	08 19
07 281110075414	1221 LOAIZA VALENCIA MANUEL JOSE		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
08 20 06 00300841	JOSE PRECIOSO 2 2° A	02400	HELLIN	08 20 333 06 055531842	08 20
07 081176714342	1221 VELASQUEZ ACOSTA ESTHER CECILIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
08 20 06 00300740	JOSE PRECIOSO 2 2 A	02400	HELLIN	08 20 351 06 054074923	08 20
07 020028206039	0521 MARTINEZ JIMENEZ JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
08 23 04 00041663	ALFONSO XIII 19	02600	VILLARROBLEDO	08 23 212 06 051020130	08 23
07 280359351042	0521 CASAMAYOR CHICANO ALBERTO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 06 00630658	CT. OSSA DE MONTIEL 5	02600	VILLARROBLEDO	16 01 218 06 002407347	16 01
07 020030519992	0611 GARCIA JIMENEZ JOSE FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 06 00585188	LA CEJA 30	02001	ALBACETE	16 01 351 06 002283166	16 01
07 021014574902	0611 SEMLALI RBEI MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
17 01 06 00311621	MINISTRO AUNOS 32	02154	VILLAVALIENTE	17 01 351 06 007941233	17 01
07 021007673148	0611 KHIMICH — SALAH		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
19 01 06 00023652	PINTOR PEREZ GIL 27	02660	CAUDETE	19 01 303 06 001496764	19 01
07 160023041491	0521 BLAZQUEZ REQUENA PEDRO VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 01 00054431	TILANES 107	02612	MUNERA	19 01 313 06 001178886	19 01
07 221007205903	0611 FOFANA — BABA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
22 02 06 00225467	RIOS ROSAS 72 BJ	02004	ALBACETE	22 02 351 06 002690374	22 02
07 231015760172	0521 VARGAS ARANDA JUAN IGNACIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
23 03 06 00686252	ZAMORA 12 12 B	02001	ALBACETE	23 03 212 06 007523133	23 03
07 020028193410	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
23 03 06 00859741	SAN LORENZO 7	02006	ALBACETE	23 03 218 06 009927016	23 03
07 021000424723	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
23 03 06 00859842	SAN LORENZO 7	02006	ALBACETE	23 03 218 06 009927117	23 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 231015760172	0521 VARGAS ARANDA JUAN IGNACIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 06 00686252	ZAMORA 12 12 B	02001	ALBACETE	23 03 313 06 008885880	23 03
07 231015760172	0521 VARGAS ARANDA JUAN IGNACIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 06 00686252	ZAMORA 12 12 B	02001	ALBACETE	23 03 313 06 008994095	23 03
07 231015760172	0521 VARGAS ARANDA JUAN IGNACIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 06 00686252	ZAMORA 12 12 B	02001	ALBACETE	23 03 313 06 009126966	23 03
07 020031831415	0611 CORTES RODRIGUEZ JUAN CARLOS	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
23 03 01 00086026	CT. DE VALENCIA 22 1º C	02006	ALBACETE	23 03 351 06 010045133	23 03
07 211000011246	0611 EL GHAZAL — MOHAMED	REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 01 06 00074680	JUAN DE AUSTRIA 7	02004	ALBACETE	25 01 212 06 008996187	25 03
07 251005823906	0611 EL GHAZAL — RACHID	REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 01 06 00108632	JUAN DE AUSTRIA 7	02002	ALBACETE	25 01 212 06 009015789	25 01
07 251005823906	0611 EL GHAZAL — RACHID	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 01 06 00108632	JUAN DE AUSTRIA 7	02002	ALBACETE	25 01 313 06 010910828	25 01
07 251005823906	0611 EL GHAZAL — RACHID	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
25 01 06 00108632	JUAN DE AUSTRIA 7	02002	ALBACETE	25 01 351 06 011418662	25 01
07 021014409800	0611 SACKO — MAMADOU	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
25 02 06 00335150	ARCIPRESTE GALVEZ 52 3º IDA	02004	ALBACETE	25 02 351 06 010180092	25 02
07 021002329660	0611 HAMADI — MOHAMED	REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 03 06 00629366	HELLIN 62 5º B	02002	ALBACETE	25 03 212 06 010436740	25 03
07 301020164361	0611 RODRIGUES DOS SANTOS FRANCISCO	REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 03 06 00629669	MOROTES 0	02400	HELLIN	25 03 212 06 010437043	25 03
07 080220170222	0611 LLAURADO TRUJILLO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
25 03 04 00084189	CTRA. HELLIN 10	02420	ISSO	25 03 218 06 007665267	25 03
07 041022437425	0611 FAKHRI — ABDELLATIF	REQUERIMIENTO DE BIENES			
25 03 04 00044379	PADRE ROMANO 25	02005	ALBACETE	25 03 218 06 009603752	25 03
07 080220170222	0611 LLAURADO TRUJILLO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
25 03 04 00084189	CTRA. HELLIN 10	02420	ISSO	25 03 218 06 009607994	25 03
07 080220170222	0611 LLAURADO TRUJILLO JOSE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
25 03 04 00084189	CTRA. HELLIN 10	02420	ISSO	25 03 351 06 008370539	25 03
07 271011645082	0611 CHMITI — NOURDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
27 02 06 00135996	HOZ 12	02400	HELLIN	27 02 218 06 002750469	27 02
07 281155540728	0611 BOUKHATEM — HAKIM	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 01 06 00322486	TENERIFE 14 4º A	02003	ALBACETE	28 01 218 06 045339466	28 01
07 021005262902	0611 OUSMANE — COULIBALY	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 03 04 00043423	CAPITAN CORTES 119 1 B	02003	ALBACETE	28 03 218 06 045466374	28 03
07 281151695282	0521 GOMEZ REAL JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 03 06 00213027	CERVANTES 11	02640	ALMANSA	28 03 313 06 033703106	28 03
07 281151695282	0521 GOMEZ REAL JOSE	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
28 03 06 00213027	CERVANTES 11	02640	ALMANSA	28 03 315 06 035504676	28 03
07 281151695282	0521 GOMEZ REAL JOSE	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
28 03 06 00213027	CERVANTES 11	02640	ALMANSA	28 03 315 06 035504777	28 03
07 281133259323	0611 CABRERA GODOY HUGO HERNAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 03 04 00211454	AV. LIBERTAD 31 BJ	02691	BONETE	28 03 351 06 042827570	28 03
07 281133259323	0611 CABRERA GODOY HUGO HERNAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 03 04 00211454	AV. LIBERTAD 31 BJ	02691	BONETE	28 03 351 06 042827873	28 03
07 281133259323	0611 CABRERA GODOY HUGO HERNAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 03 04 00211454	AV. LIBERTAD 31 BJ	02691	BONETE	28 03 351 06 042828176	28 03
07 281234259157	0611 NDIAYE — SERIGNE KEBE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 04 06 00338101	TOBARRA 29 3 DR	02006	ALBACETE	28 04 351 06 043552949	28 04
07 281216487545	0611 CONSTANTIN — VALENTIN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 13 06 00190530	JORGE JUAN 34 1 IZQ	02006	ALBACETE	28 13 351 06 042803726	28 13
07 281216483202	0611 SAFTA — MARGARIT	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 13 06 00224579	JORGE JUAN 34 1º	02006	ALBACETE	28 13 351 06 042806756	28 13
07 281133402702	0611 BAHAMON OSPINA CARLOS ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 19 04 00151673	ALFONSO XII 40 1º	02630	RODA (LA)	28 19 218 06 044166372	28 19
07 280158498903	0611 PADILLA ZAFRA ALFONSO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 21 04 00048173	SEGOVIA, 10 3º IZQ	02002	ALBACETE	28 21 218 06 038189657	28 21
07 020031051573	0521 REQUENA SEVILLANO JOSE JOAQUIN	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 25 05 00343176	SAN CARLOS 3	02600	VILLARROBLEDO	28 25 313 06 039460660	28 25
07 020031051573	0521 REQUENA SEVILLANO JOSE JOAQUIN	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 25 05 00343176	SAN CARLOS 3	02600	VILLARROBLEDO	28 25 313 06 041336703	28 25
07 020030626995	0521 SIMON GARCIA ERNESTO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
28 27 05 00141767	CASAS IBAÑEZ 17 2º A	02006	ALBACETE	28 27 381 06 042533944	28 27
07 041023907983	0611 EL HEBABY — SAID	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 06 06 00131687	MADRE MARIA LUISA 2	02400	HELLIN	29 06 313 06 013069220	29 06
07 041023907983	0611 EL HEBABY — SAID	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
29 06 06 00131687	MADRE MARIA LUISA 2	02400	HELLIN	29 06 351 06 013912615	29 06
10 30114236141	0111 CONSTRUC. Y DESARROLLOS MARMUR, S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 01 06 00606417	PZ. DEL ALTOZANO 3	02530	NERPIO	30 01 313 06 047683302	30 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
10 30114236141	0111 CONSTRUC. Y DESARROLLOS MARMUR, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
30 01 06 00606417	PZ. DEL ALTOZANO 3	02530	NERPIO	30 01 333 06 049507407	30 01
10 30110844373	0111 SALVADOR SAN MARTIN SOLER Y OTRO, C.B.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 02 04 00050009	CT. DE MURCIA, FRENTE HOSPITAL PROVIN. 0	02006	ALBACETE	30 02 351 06 047767164	30 02
07 301027810789	0611 LOPEZ BERMEO CLAUDIO XAVIER	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
30 04 06 02007714	SAN ALBERTO 11 3º	02004	ALBACETE	30 04 212 06 051632212	30 04
07 021011671871	0611 CHAMAIDAN MARCA RENZO RONALD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
30 04 06 02007815	CHURRUCA 2 BA	02005	ALBACETE	30 04 212 06 051632313	30 04
07 231024452382	0521 ETTAMAMI — ABDELOUAHED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
30 04 06 01153306	TR. TENIENTE MOYA 11 1	02651	FUENTE-ALAMO	30 04 218 06 042419333	30 04
07 020024590868	0521 ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
30 04 06 01362157	PABLO PICASSO 7	02400	HELLIN	30 04 218 06 042447524	30 04
07 301000126181	0611 AYAT — MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 04 00271962	PARQUE 1	02049	AGUAS NUEVAS	30 04 351 06 041806516	30 04
07 021007017184	0611 MARTINEZ ROSA JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 04 00536589	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 6	02006	ALBACETE	30 04 351 06 043644260	30 04
07 301045203600	0611 DEROUACH — EL MAHFOND	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 06 00182292	FACO 6 BJ I	02500	TOBARRA	30 04 351 06 043664670	30 04
07 301045203600	0611 DEROUACH — EL MAHFOND	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 06 00182292	FACO 6 BJ I	02500	TOBARRA	30 04 351 06 043664973	30 04
07 231024452382	0521 ETTAMAMI — ABDELOUAHED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 06 01153306	TR. TENIENTE MOYA 11 1	02651	FUENTE-ALAMO	30 04 351 06 043727621	30 04
07 301045203600	0611 DEROUACH — EL MAHFOND	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 06 00182292	FACO 6 BJ I	02500	TOBARRA	30 04 351 06 044797550	30 04
07 301045203600	0611 DEROUACH — EL MAHFOND	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 06 00182292	FACO 6 BJ I	02500	TOBARRA	30 04 351 06 048559433	30 04
07 301045203600	0611 DEROUACH — EL MAHFOND	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 04 06 00182292	FACO 6 BJ I	02500	TOBARRA	30 04 351 06 050681915	30 04
07 290082618610	0521 RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
30 06 03 00344045	MIRAM PALOII L DA VINCI 4	29018	ALBACETE	30 06 313 06 046754627	30 06
07 290082618610	0521 RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
30 06 03 00344045	MIRAM PALOII L DA VINCI 4	29018	ALBACETE	30 06 313 06 047711893	30 06
07 301047750151	0611 EL ABBASSI — NOUREDDINE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
30 06 06 00554803	CORONA DE ARAGON 1 4º 13	02660	CAUDETE	30 06 333 06 052495411	30 06
07 331035320460	0611 GHAZALI — SOUMAYA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
33 05 06 00070475	LA HIEDRA 18 3 DRC	02600	VILLARROBLEDO	33 05 218 06 004254080	33 05
07 460144301547	0611 RUANO RUANO ENRIQUE	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
46 05 06 00274032	LIBERTAD 1	02400	HELLIN	46 05 348 06 032591272	46 05
07 121012697277	0611 LUPU — DUMITRU CATALIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
46 12 04 00124823	OCTAVIO CUARTERO 78	02003	ALBACETE	46 12 351 06 034314741	46 12
07 021014325227	0611 QUISHPE MENA LUIS ISAIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 15 06 00377736	VIRGEN DE LA ESPERANZA 9	02409	NAVA CAMPAÑA	46 15 313 06 027310230	46 15
07 021014325227	0611 QUISHPE MENA LUIS ISAIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 15 06 00377736	VIRGEN DE LA ESPERANZA 9	02409	NAVA CAMPAÑA	46 15 313 06 032965734	46 15
07 021014325227	0611 QUISHPE MENA LUIS ISAIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 15 06 00377736	VIRGEN DE LA ESPERANZA 9	02409	NAVA CAMPAÑA	46 15 313 06 034504701	46 15
07 021014325227	0611 QUISHPE MENA LUIS ISAIAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
46 15 06 00377736	VIRGEN DE LA ESPERANZA 9	02409	NAVA CAMPAÑA	46 15 351 06 025521083	46 15

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 03	POSTAS 42 A 1ª	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
03 01	ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 02	PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 04	AVENIDA DE L' AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 06	RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
03 08	AV. ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
03 09	OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 01	FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 02	MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
07 08	SANT JOAN DE LA SALLE 4 A L I	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0498305	971 0498307
08 03	AV. GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 1128	08020 BARCELONA	093 2788570	093 2788576
08 06	VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
08 13	CT. D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT	093 3773212	093 3777116
08 19	SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
08 20	JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT	093 6327380	093 6327387
08 23	RB. DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	093 8171960	093 8902741
16 01	PQ. SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV. JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
19 01	CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
22 02	SANTA BARBARA 5	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
23 03	AV. AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
25 01	SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
27 02	OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOñEDO	982 0507078	982 0521053
28 01	JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 03	FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 04	LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 13	DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 19	MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 21	TR. VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 25	PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
28 27	LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
29 06	AV. MATIAS SAENZ TEJADA. EDF. F. CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
30 01	MOLINA DE SEGURA. S/N ED. EROICA 1 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 04	LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 06	ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
33 05	BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA 0	33700 LUARCA	098 5642726	098 5642727
46 05	COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631
46 12	SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
46 15	COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629

Albacete a 26 de enero de 2007.–El/La Director/a Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •2.173•

Se pone en conocimiento de don José Bernabé Soriano Villena con DNI 5.143.867-D que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Casas Ibáñez, C/ Motor, 7 código postal 02200 consignado en el edicto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de derivación de responsabilidad respecto de las deudas de la empresa Comunicaciones Natacha, S.L., C.C.C. 03113669886, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de

1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Alicante, 25 de enero de 2007.– La Subdirectora Provincial, Mª José Figueroa Macías. •2.172•

Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2006 014301576	0506 0506	2.211,77
0111	10 02004720823	LOPEZ GUIRADO VICENTE	GRAN VIA (APARTAD)	02400 HELLIN	03 02 2006 014309660	0506 0506	156,50
0111	10 02005001416	MATERIALES DE CONSTRUCC.	CT. JAEN, KM. 3 (APDO.)	02080 ALBACETE	03 02 2006 014310468	0506 0506	605,84
0111	10 02100284618	HERMANOS SORIA GONZALEZ	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014314411	0506 0506	1.031,48
0111	10 02101115885	B. Y C. HERMANOS ORTEGA	CT. NACIONAL 310 KM.	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014319461	0506 0506	2.874,61
0111	10 02101282304	B. Y C. HERMANOS ORTEGA	VIRGEN 32	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014320673	0506 0506	93,91
0111	10 02101449931	MARTINEZ RODENAS JOSE L.	MENDEZ NUÑEZ 17	02640 ALMANSA	03 02 2006 014322491	0506 0506	247,26
0111	10 02101748005	CALZADOS NOELSA, S.L.	MENDIZABAL 172	02640 ALMANSA	03 02 2006 014325222	0506 0506	527,57
0111	10 02101918864	COY MARTINEZ ANGEL	DOCTOR FLEMING 3	02400 HELLIN	03 02 2006 014326535	0506 0506	2.239,96
0111	10 02101918864	COY MARTINEZ ANGEL	DOCTOR FLEMING 3	02400 HELLIN	02 02 2006 014967442	0406 0406	3.098,13
0111	10 02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N (A.C.)	02640 ALMANSA	03 02 2006 014328252	0506 0506	4.900,44
0111	10 02102123372	PELAEZ REQUENA MIGUEL AN.	CT. HELLIN-MUNERA, KM.	02142 NAVA DE AB.	03 02 2006 014328757	0506 0506	204,97
0111	10 02102488942	TAILOR SOFT, S.L.	PADRE RODRIGUEZ 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014336942	0506 0506	1.040,21
0111	10 02102636563	MUBONALBA, S.L.	DIONISIO GUARDIOLA	02003 ALBACETE	03 02 2006 014339366	0506 0506	791,60
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2006 014340376	0506 0506	2.200,06
0111	10 02102691329	ANCHA DE CASTILLA CONSTR.	CAUDETE 17	02640 ALMANSA	03 02 2006 014340881	0506 0506	1.484,75
0111	10 02102854815	MORENO BONILLA MANUEL	NTRA. SRA. MERCED.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014343107	0506 0506	664,93
0111	10 02102908466	COOPERANOVA, S. COOP.	B° MENDEZ 43	02420 ISSO	03 02 2006 014344117	0506 0506	387,01
0111	10 02102953532	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	CORREDERA 122	02640 ALMANSA	03 02 2006 014345632	0506 0506	671,70
0111	10 02103179258	ENLUCIDOS DE TARAZONA, S.	LOS TINTES 40	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 012597208	0206 0206	153,40
0111	10 02103198961	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	TEJARES 78	02003 ALBACETE	02 02 2006 014351288	0506 0506	559,01
0111	10 02103198961	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	TEJARES 78	02003 ALBACETE	02 02 2006 014653103	0606 0606	540,95
0111	10 02103292729	BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT.	DEL PINO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 014354019	0506 0506	619,97
0111	10 02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	02 02 2006 014354423	0506 0506	52,83
0111	10 02103298587	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROB.	04 02 2005 005035875	0205 0405	3.606,08
0111	10 02103298587	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014354524	0506 0506	351,04
0111	10 02103321526	LIMPIEZAS RASY, S.L.	SAN ANTON 56	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014355231	0506 0506	2.181,65
0111	10 02103361235	JOVER CUENCA MIGUEL ANG.	NICETO CUENCA 92	02640 ALMANSA	03 02 2006 014356544	0506 0506	41,15
0111	10 02103396496	GARCIA VILLAR MARIA JOSE	IXCHIGUAN 3	02110 GINETA LA	03 02 2006 014358059	0506 0506	1.854,88
0111	10 02103489153	VERDEJO MARTINEZ JOSE M.	AV. LIBERTAD 4	02691 BONETE	03 02 2006 014378355	0406 0406	367,10
0111	10 02103569985	QUINTERO OROZCO MARIA Z.	MENDIZABAL 50	02640 ALMANSA	03 02 2006 014364325	0506 0506	544,56
0111	10 02103598479	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	DOÑA VIOLANTE 4	02640 ALMANSA	03 02 2006 014365739	0506 0506	365,71
0111	10 02103648191	ASOCIACION DE INMIGRANT.	FEREZ 5	02400 HELLIN	03 02 2006 014367658	0506 0506	293,05
0111	10 02103670322	GAR-BAR 58, S.L.	PG. IND. EL MUGRON. C	02640 ALMANSA	03 02 2006 014368244	0506 0506	118,01
0111	10 02103696691	NAVALON EGIDO ALFONSO	P° LIBERTAD 20	02640 ALMANSA	03 02 2006 014369072	0506 0506	46,96
0111	10 02103746205	CONSTRUCCIONES Y EDIFICAC.	CT. MURCIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 014371702	0506 0506	2.169,95
0111	10 02103761965	CONJU, COM. B.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 014372308	0506 0506	190,93
0111	10 02103785409	NAVALON EGIDO ALFONSO	RUIZ DE ALARCON 5	02640 ALMANSA	03 02 2006 014373217	0506 0506	679,62
0111	10 02103811374	GARCIA BLEDA JOSE LUIS	CM. DE LA CARRASCA, S	02400 HELLIN	03 02 2006 014374126	0506 0506	1.295,16
0111	10 02103831178	CASTRO MARIN GARNI MARIE	LEPANTO 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 014375439	0506 0506	337,44
0111	10 02103851285	DESARROLLOS AVALCO, S.L.	HUERTA 12	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 014376348	0506 0506	1.233,66
0111	10 02103854319	CONFECCIONES STYLE WOMAN	AV. AYORA 15	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014376449	0506 0506	3.132,98
0111	10 02103964150	COUNTRY CASAS CAUDETE, S.	MN. LOS VIÑALES, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2006 014380388	0506 0506	1.694,51
0111	10 02104062968	GAR BAR 58, S.L.	PG. IND. EL MUGRON. C	02640 ALMANSA	03 02 2006 014385038	0506 0506	189,10
0111	10 02104170981	ALFARO SEGURA DANIEL	SANTO 1	02440 MOLINICOS	02 02 2006 014692610	0606 0606	935,27
0111	10 02104185432	SERRANO FERNANDEZ LUCIA	CR. JAEN 50	02006 ALBACETE	03 02 2006 014391506	0506 0506	1.359,43
0111	10 02104185533	SERRANO FERNANDEZ LUCIA	CR. JAEN 50	02006 ALBACETE	03 02 2006 014391607	0506 0506	46,96
0111	10 02104213421	CASAMAYOR CHICANO ALBER.	CT. LA OSSA-VILLARROB.	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014394132	0506 0506	220,19
0111	10 02104246056	CONSTRUCCIONES NIKONED	SAN BARTOLOME 16	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014397566	0506 0506	1.503,16

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020009762396	LOPEZ GONZALEZ SANTOS	DOCTOR GARCIA REY.	02002 ALBACETE	03 02 2006 014398475	0606 0606	289,44
0521	07 020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2006 014447177	0606 0606	289,44
0521	07 020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	TEJARES 78	02003 ALBACETE	03 02 2006 014400293	0606 0606	289,44
0521	07 020018421567	MORENO MORALES JUAN	AV. SANTIAGO 13	02320 BALAZOTE	03 02 2006 014400495	0606 0606	289,44
0521	07 020018906365	MORCILLO GARCIA SAMUEL	ALAMEDA DE HELLIN	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2006 014447682	0606 0606	289,44
0521	07 020019346909	VALERO RUIZ INOCENTE	REQUENA 13	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014491435	0606 0606	289,44
0521	07 020019806546	HARO ORTIZ JOSE JOAQUIN	PASEJE CASTILLO 2	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014491738	0606 0606	289,44
0521	07 020019885964	GUTIERREZ COTILLA MIGUEL	ZARAGOZA 10	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014491940	0606 0606	289,44
0521	07 020020238703	PITARCH PAÑOS FRANCISCO	PEREZ GALDOS 4	02003 ALBACETE	03 02 2006 014401509	0606 0606	289,44
0521	07 020022183046	ORTIZ VIZCAINO FRANCISCA	TEJARES 33	02002 ALBACETE	03 02 2006 014403226	0606 0606	280,97
0521	07 020022998149	CERDAN ANDRES SEBASTIAN	MAESTRO MARQUINA	02640 ALMANSA	03 02 2006 014450716	0606 0606	386,21
0521	07 020023724134	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	DOÑA VIOLANTE 4	02640 ALMANSA	03 02 2006 014451524	0606 0606	280,97
0521	07 020023841645	MINGUEZ EGIDO TOMAS	PANADEROS 13	02640 ALMANSA	03 02 2006 014451625	0606 0606	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020024731217	GOZALVEZ LANDETE RAFAEL	FERRERO 10	02640 ALMANSA	03 02 2006 014452534	0606 0606	280,97
0521	07 020025425977	RODENAS VERDEJO ANDRES	ROSARIO 111	02003 ALBACETE	03 02 2006 014406357	0606 0606	280,97
0521	07 020026218852	SORIA GONZALEZ JUAN ANDR.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014500428	0606 0606	280,97
0521	07 020026578964	CORCOLES ALFARO LUCIANO	FERNANDO POO 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 014501438	0606 0606	280,97
0521	07 020027048507	ESCRIBANO NAVARRO JOAQ.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 014408276	0606 0606	280,97
0521	07 020027087004	MORENO BONILLA MANUEL	NTRA. SRA. MERCED.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014408377	0606 0606	280,97
0521	07 020027264735	BASCUÑANA RAMIREZ LUIS	REYES CATOLICOS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014503155	0606 0606	280,97
0521	07 020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2006 014455665	0606 0606	280,97
0521	07 020027971724	PARRA EXPOSITO ANTONIA	DOCTOR FERRAN 105	02004 ALBACETE	03 02 2006 014409286	0606 0606	280,97
0521	07 020028193309	DIAZ PEREZ CARLOS ALBER.	ANICETO COLOMA 44	02640 ALMANSA	03 02 2006 014456170	0606 0606	8,18
0521	07 020028239684	BRAZALEZ LACOBIA SEBAST.	CASTILLO 27	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014505175	0606 0606	280,97
0521	07 020028376696	LEAL LOPEZ ENCARNACION	REPUBLICA BOLIVIA	02400 HELLIN	03 02 2006 014456372	0606 0606	289,44
0521	07 020028773689	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	CORREDERA 122	02640 ALMANSA	03 02 2006 014456877	0606 0606	280,97
0521	07 020029073379	HERNANDEZ MARTINEZ SOFIA	TADEO PEREDA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 014457281	0606 0606	280,97
0521	07 020029748743	MARTINEZ CUESTA JUSTO	PLAZA NUEVA 4	02400 HELLIN	03 02 2006 014457887	0606 0606	280,97
0521	07 020029773092	MORENO NAVARRO BAUDILIO	ARGENTINA 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 014509825	0606 0606	13,38
0521	07 020029941834	BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT.	P. DEL PINO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 014458392	0606 0606	323,40
0521	07 020030422891	MORENO JIMENEZ MARIO	BANOS 35	02005 ALBACETE	03 02 2006 014511340	0606 0606	291,82
0521	07 020030708839	NAVALON EGIDO ALFONSO	P° LIBERTAD 20	02640 ALMANSA	03 02 2006 014459002	0606 0606	280,97
0521	07 020030771687	MEDINA ROSALES ANTONIO J.	COLON 60	02110 GINETA LA	03 02 2006 014413532	0606 0606	280,97
0521	07 020031079461	MUÑOZ RISCOS ISABEL	CIUDAD REAL 6	02640 ALBACETE	03 02 2005 015958681	0905 0905	290,75
0521	07 020031127658	CAMPOS CUENCA JUAN PASC.	SAN JUAN DE DIOS	02640 ALMANSA	03 02 2006 014512350	0606 0606	249,85
0521	07 020031251637	PARRA SANCHEZ ISABEL	JORGE MANRIQUE 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 014459608	0606 0606	293,70
0521	07 020031447253	ROMERO RAMON JOSEFA	PZ. DE LA CONSTITUC.	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2006 014459710	0606 0606	293,70
0521	07 020031474131	CANO LOPEZ ANGEL FERNAND.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	03 02 2006 014459810	0606 0606	7,25
0521	07 020031847478	GONZALEZ RODRIGUEZ MAN.	NOCHE SAN SILVEST.	02400 HELLIN	03 02 2006 014460820	0606 0606	280,97
0521	07 020032090988	CABALLERO CASTILLO ANTON.	PZ. ESPAÑA 5	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2006 014461426	0606 0606	280,97
0521	07 020032277413	MUSOLES ALARCON JAVIER	POCICO DE NIEVE 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 014462133	0606 0606	280,97
0521	07 020032668948	IBAÑEZ LOPEZ EVELIO	CORREDERA 23	02640 ALMANSA	03 02 2006 014462840	0606 0606	280,97
0521	07 020032670362	BOJ MARTINEZ MARIA BELEN	NICETO CUENCA 58	02640 ALMANSA	03 02 2006 014462941	0606 0606	280,97
0521	07 020032850622	GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO	SAN CARLOS DE NIC.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014517000	0606 0606	280,97
0521	07 020033047652	CABALLERO ALFARO JOSE AN.	REY JUAN CARLOS 9	02124 ALCADOZO	03 02 2006 014417572	0606 0606	280,97
0521	07 020033168702	OLAYA MARTINEZ ROSA MAR.	ANICETO COLOMA 44	02640 ALMANSA	03 02 2006 014464254	0606 0606	8,18
0521	07 020033218818	RUIZ BARBA MANUEL	PG. SAN RAFAEL C/H	02400 HELLIN	03 02 2006 014464961	0606 0606	280,97
0521	07 020033359264	SANCHEZ CANO SANTIAGO	CIUDAD REAL 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 014418279	0606 0606	280,97
0521	07 020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	CT. JAEN 46	02006 ALBACETE	03 02 2006 014519020	0606 0606	280,97
0521	07 020034048065	DONATE DIAZ ALBERTO	ANTONIO MACHADO 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 014420000	0606 0606	280,97
0521	07 020034231658	JUAN QUILEZ MANUEL	HERNAN CORTES 80	02640 ALMANSA	03 02 2006 014466375	0606 0606	280,97
0521	07 020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RIC.	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 014466678	0606 0606	280,97
0521	07 020034275310	TAMIMI — ABDELALI	B° BOLOS 20	02420 ISSO	03 02 2006 014466779	0606 0606	280,97
0521	07 020034479313	SALGADO SALGADO TERESA	SAN ALBERTO 10	02003 ALBACETE	03 02 2006 010391062	1105 1105	275,50
0521	07 020034542260	CORCOLES JAQUERO ROBERTO	PINTOR QUIJADA 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 014521343	0606 0606	280,97
0521	07 020034629661	ORTEGA NIETO SILVIA	CADENA 9	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014521444	0606 0606	354,62
0521	07 021000917706	SIELVA TIJERAS MARIA B.	FERRAN 100	02004 ALBACETE	03 02 2006 014422626	0606 0606	293,70
0521	07 021000918211	SAEZ NAVARRO ENCARNACION	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014523565	0606 0606	280,97
0521	07 021001074825	QUILEZ MORTE FRANCISCO	RAMON Y CAJAL 3	02690 ALPERA	03 02 2006 014468395	0606 0606	280,97
0521	07 021001165458	SERRANO PICAZO BENITO	PEDRERA 9	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014524171	0606 0606	280,97
0521	07 021001210625	GARCIA MARTINEZ MARIA J.	ALAMEDA DE ALICAN.	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2006 014468500	0606 0606	286,58
0521	07 021001594480	ORTEGA NIETO YOLANDA	VIRGEN 32	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014525787	0606 0606	280,97
0521	07 021001721792	GONZALEZ LAGUIA JUAN JOSE	SAN CLEMENTE 76	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014526191	0606 0606	280,97
0521	07 021002490520	PEREZ SANCHEZ ANGELES M.	LOGROÑO 4	02049 AG. NUEVAS	03 02 2006 014424949	0606 0606	280,97
0521	07 021002490621	FERRER MARTINEZ DAVID AL.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014528417	0606 0606	280,97
0521	07 021002930151	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	HELLIN 15	02002 ALBACETE	03 02 2006 014426161	0606 0606	225,72
0521	07 021003854075	HERNANDEZ FORTES ANGELA	PS. DE LA CIRCUNVAL.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014531548	0606 0606	291,34
0521	07 021003916622	ECH CHARIF — AHMED	SAN CLEMENTE 18	02630 RODA LA	03 02 2006 014531649	0606 0606	280,97
0521	07 021004145479	GONZALEZ GARCIA JUANA	DONANTES DE SANGRE	02006 ALBACETE	03 02 2006 014531851	0606 0606	280,97
0521	07 021004748600	PIÑERO ORTIZ PATRICIA	TEJARES 33	02002 ALBACETE	03 02 2006 014428888	0606 0606	280,97
0521	07 021004940677	PUNAL CABAÑERO JESUS	ROSARIO 96	02003 ALBACETE	03 02 2006 014429393	0606 0606	280,97
0521	07 021005037475	MORENO HERNANDEZ RAUL	HOSPITAL 2	02400 HELLIN	03 02 2006 014473348	0606 0606	323,40
0521	07 021005410624	SANCHEZ BELDA RAFAEL	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2006 014473853	0506 0506	280,97
0521	07 021005410624	SANCHEZ BELDA RAFAEL	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2006 014473954	0606 0606	280,97
0521	07 021005872483	CARCELES GONZALEZ ESTHER	NAVAJA 3	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014430306	0606 0606	280,97
0521	07 021006446302	HINAREJOS HERREROS PEDRO	CALDERON DE LA B.	02002 ALBACETE	03 02 2006 014430811	0606 0606	280,97
0521	07 021006909878	GAÑAN PINAR JOSE MANUEL	CT. N-430 KM. 526,40	02520 CHINCHILLA	03 02 2006 014431619	0606 0606	280,97
0521	07 021008014870	VARGAS GUEVARA ANGELA Mª	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014432616	0506 0506	280,97
0521	07 021008014870	VARGAS GUEVARA ANGELA Mª	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014432629	0606 0606	280,97
0521	07 021008081356	LICEK — PETR	QUEVEDO 14	02005 ALBACETE	03 02 2006 014538319	0606 0606	225,72
0521	07 021008942939	GOMEZ MARIN JUAN CARLOS	MURILLO 13	02005 ALBACETE	03 02 2006 014539228	0606 0606	319,15
0521	07 021009563133	MARTINEZ BONILLA JULIO A.	TOMAS LUCEÑO 16	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014540339	0506 0506	280,97
0521	07 021009563133	MARTINEZ BONILLA JULIO A.	TOMAS LUCEÑO 16	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014540440	0606 0606	280,97
0521	07 021009918090	NOTARIO LOPEZ ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014540743	0606 0606	302,18
0521	07 021009993064	GENINAZZA SCLAVI LAURA C.	LOPE DE VEGA 14	02006 ALBACETE	03 02 2006 014541046	0606 0606	280,97
0521	07 021011647522	RIOS RUIZ JOSEFA	PZ. DE ESPAÑA 2	02141 POZOHONDO	03 02 2006 014435255	0606 0606	225,72
0521	07 021011942663	MATEU LOPEZ JAIME ANDRES	AV. RAMON Y CAJAL 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 014542359	0606 0606	280,97
0521	07 021012229724	GUIRADO ROMERO JUAN CARL.	LOS AZOTES 11	02400 HELLIN	03 02 2006 014478301	0606 0606	65,20
0521	07 021012231340	GONZALEZ MORENO VERONICA	PARQUE DE HELLIN	02409 MINGOGIL	03 02 2006 014478402	0606 0606	280,97
0521	07 021012400684	SALINAS CARVAJAL CLAUDIO	IBAÑEZ IBERO 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 014542763	0606 0606	280,97
0521	07 021013476778	LIMANI — FARID	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 014436366	0606 0606	280,97
0521	07 021014723129	LOPEZ PEREZ PILAR	MARZO 10	02002 ALBACETE	03 02 2006 014436669	0606 0606	289,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 021015170945	CAMPBELL — QUINTIN	CT. MONTEALEGRE (PJ. S.)	02660 CAUDETE	03 02 2006 014479715	0606 0606	280,97
0521	07 030043231924	GUIRADO ROJO ELENA	Pº LUIS GOLF 9	02660 CAUDETE	03 02 2006 014480119	0606 0606	257,39
0521	07 030082075471	LOPEZ CAÑETE ANTONIO	BARRIO MENDEZ 8	02420 ISSO	03 02 2006 014480523	0606 0606	280,97
0521	07 030102069393	MARICO LOPEZ JORGE	CT. JAEN 35	02400 HELLIN	03 02 2006 014481230	0606 0606	280,97
0521	07 070037380110	SALMERON GARCIA ANTONIO	CM. DE MORATAVIL 21	02006 ALBACETE	03 02 2006 014545793	0606 0606	289,44
0521	07 070068812150	PELAEZ REQUENA MIGUEL AN.	CT. HELLIN-MUNERA, KM.	02142 NAVA DE AB.	03 02 2006 014438588	0606 0606	280,97
0521	07 080398850585	RUEDA GARCIA M. ILUMINADA	SALVADOR DALI 13	02420 ISSO	03 02 2006 014483250	0606 0606	280,97
0521	07 080467506478	CID CRUZ JOSE JOAQUIN	CTRA. CIRCUNVALAC.	02520 CHINCHILLA	03 02 2006 014439400	0606 0606	280,97
0521	07 080481626547	ARMERO DIAZ JUAN FRANCIS.	LARGA 43	02150 VALDEGANGA	03 02 2006 014439501	0606 0606	280,97
0521	07 131008502518	ARENAS MOZOS AGUSTIN	VASCO NUÑEZ DE B.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014547716	0606 0606	280,97
0521	07 160017510774	TORTOLA ESPINOSA JOAQUIN	PL. MANCHA 12	02240 MAHORA	03 02 2006 014440309	0506 0506	280,97
0521	07 160017510774	TORTOLA ESPINOSA JOAQUIN	PL. MANCHA 12	02240 MAHORA	03 02 2006 014440410	0606 0606	280,97
0521	07 160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014548221	0606 0606	302,18
0521	07 161001505938	DIAZ JIMENEZ ROSA	MOLINO ESTRADA 6	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014548625	0606 0606	68,82
0521	07 170053194831	TORRES TORRES JOSE	AV. LOS TOREROS 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 014440814	0606 0606	289,44
0521	07 231037447409	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	03 02 2006 014484563	0606 0606	280,97
0521	07 280214739200	GARCIA ZAMORANO JOSE	PADRE RODRIGUEZ 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014484765	0606 0606	289,44
0521	07 280359351042	CASAMAYOR CHICANO ALBER.	CT. OSSA DE MONTIEL 5	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014550241	0606 0606	280,97
0521	07 280361937609	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014550342	0606 0606	280,97
0521	07 280447586080	CASTRO MARIN GARNI MARIE	LEPANTO 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 014441925	0606 0606	280,97
0521	07 280776923110	GARCIA OLIVARES FRANCISC.	CIUDAD DE RECONQ.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014550847	0606 0606	249,85
0521	07 281028078583	MARTINEZ SECO ANTONIO	MAYOR 24	02001 ALBACETE	03 02 2006 014442127	0606 0606	302,18
0521	07 300079768910	SANCHEZ TOMAS JOSE ANTON.	SANTA TERESA DE J.	02640 ALMANSA	03 02 2006 014485977	0606 0606	318,00
0521	07 301009061400	KENNAOUI — EL MOSTAFA	ALFARO 10	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014552362	0606 0606	280,97
0521	07 301039701070	NICOLAS MUÑOZ JAIME	ANICETO COLOMA 12	02640 ALMANSA	03 02 2006 014487088	0506 0506	280,97
0521	07 301039701070	NICOLAS MUÑOZ JAIME	ANICETO COLOMA 12	02640 ALMANSA	03 02 2006 014487189	0606 0606	280,97
0521	07 301045364052	CANOVAS PELEGRIN JOSE	ANICETO COLOMA 12	02640 ALMANSA	03 02 2006 014487492	0506 0506	280,97
0521	07 301045364052	CANOVAS PELEGRIN JOSE	ANICETO COLOMA 12	02640 ALMANSA	03 02 2006 014487593	0606 0606	280,97
0521	07 350053862727	PINILLA VILLENA CLAUDIO	COLOMBIA 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 014552867	0606 0606	280,97
0521	07 460109659413	ALIAGA TRAVER JUAN JOSE	LUIS PASCUAL 7	02660 CAUDETE	03 02 2006 014488001	0606 0606	8,18
0521	07 460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	YESAR 16	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 014444248	0606 0606	249,85
0521	07 460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 014444349	0606 0606	280,97
0521	07 460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL.	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	03 02 2006 014488405	0606 0606	280,97

REGIMEN 06.— R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 020017185122	RAMIREZ BERZOSA BERNARDO	JIMENEZ DE CORDOBA	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014186388	0506 0506	87,11
0611	07 020019312654	SANCHEZ MORENO VICTOR	DOCTOR FERRAN 103	02004 ALBACETE	03 02 2006 014042912	0506 0506	87,11
0611	07 020021881033	MELGARES JIMENEZ PEDRO J.	HOSPITAL 12	02400 HELLIN	03 02 2006 014106566	0506 0506	87,11
0611	07 020022005315	LOPEZ SERRANO ANTONIO	HIGUERICAS 17	02400 HELLIN	03 02 2006 014106768	0506 0506	87,11
0611	07 020022914182	SANCHEZ RODRIGUEZ CASIAN.	LA CARRASQUILLA	02691 BONETE	03 02 2006 014106970	0506 0506	87,11
0611	07 020024413743	FERNANDEZ MARTINEZ ALFON.	TOLEDO 9	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 014107172	0506 0506	87,11
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	03 02 2006 014045033	0506 0506	87,11
0611	07 020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	03 02 2006 014045942	0506 0506	87,11
0611	07 020029058629	DE LAMO MARTINEZ PRIMIT.	HORTELANO 1	02612 MUNERA	03 02 2006 014193361	0506 0506	87,11
0611	07 020032259629	ANDRES LOPEZ AMADOR	MARIA MARIN 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 014047659	0506 0506	87,11
0611	07 021002873365	BERGILLOS JUAREZ RUBEN	SERRANO 22	02435 SOCOVOS	03 02 2006 014113741	0506 0506	87,11
0611	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOS	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	03 02 2006 014050689	0506 0506	66,78
0611	07 021007042345	CAÑADAS SIMON ANTONIO J.	CALDERON DE LA B.	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014198011	0506 0506	87,11
0611	07 021007993046	AGUILAR HEREDIA FLORENCE	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	03 02 2006 014115660	0506 0506	87,11
0611	07 021008000625	TERCEROS FRIAS SANDRA	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014115761	0506 0506	87,11
0611	07 021008010224	AZZEDINE — BOUAMRNE	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	03 02 2006 014116064	0506 0506	87,11
0611	07 021008127028	DUENNNANE — RADWANE	ANICETO COLOMA 19	02640 ALMANSA	03 02 2006 014117074	0506 0506	87,11
0611	07 021009145427	MENDOZA LULIGA ALEXANDER	HERMANO JUAN 43	02240 MAHORA	03 02 2006 014052612	0506 0506	87,11
0611	07 021009179072	ARANCIBIA DE AGUILAR MAR	DOCTOR FLEMIG 8	02400 HELLIN	03 02 2006 014120512	0506 0506	58,07
0611	07 021009201708	LAKHDAR — MOHAMED	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2006 014120714	0506 0506	87,11
0611	07 021009340740	BAHDAOUI — EL RACHID	MENDEZ NUÑEZ 36	02640 ALMANSA	03 02 2006 014121320	0506 0506	43,55
0611	07 021009600418	SAAVEDRA ALIAGA EDUARDO	MOROTE 20	02400 HELLIN	03 02 2006 014122532	0506 0506	87,11
0611	07 021009640026	TERESHCHENKO — MYKOLA	TONO 78	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014200839	0506 0506	87,11
0611	07 021009811087	ABOUFARISE — MOHAMED	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2006 013971372	0406 0406	7,26
0611	07 021010003976	BARRIOS DE PEREZ GUADALU.	MOLINICOS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 014791327	0506 0506	69,68
0611	07 021010163018	GALVIS PANIAGUA JUAN C.	MADRID 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014123946	0506 0506	87,11
0611	07 021010171607	KEITA — SALIF	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014201950	0506 0506	31,94
0611	07 021010206464	ROHESSALAM — BEN ABOU	MAESTRO FRANCISCO	02660 CAUDETE	03 02 2006 014124249	0506 0506	87,11
0611	07 021010273253	ROZO FUENTES CARLOS ALB.	GRANADA 27	02005 ALBACETE	03 02 2006 014202859	0506 0506	66,78
0611	07 021010342365	EL BOUKHADDADI — RACHI	CT. AYORA 18	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014054531	0506 0506	87,11
0611	07 021010377428	KARIM — JAOUAD	SAN JUAN DE DIOS	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 014054632	0506 0506	60,97
0611	07 021010454523	KARPYUK — MARIYA	SOROLLA 9	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014203869	0506 0506	87,11
0611	07 021010456139	SYNKO — OLENA	SOROLLA 9	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014203970	0506 0506	87,11
0611	07 021010582946	GUTIERREZ FAREL SEYDEL	MADRID 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014126875	0506 0506	87,11
0611	07 021010613359	VIRICOCHEA JUSTINIANO MA	AV. LIBERTAD 55	02400 HELLIN	03 02 2006 014127077	0506 0506	87,11
0611	07 021010767044	ROSILO JARAMILLO HILMO	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2006 014127784	0506 0506	87,11
0611	07 021010868084	BOUABID — ZAKARIA	VIRGEN 29	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014205687	0506 0506	87,11
0611	07 021011014089	AATIQ — MOHAMMED	CERRO 67	02696 H. GONZALO	03 02 2006 014055844	0506 0506	87,11
0611	07 021011055216	ZEBALLOS CESPEDES JORGE	LIBERTAD 84	02400 HELLIN	03 02 2006 014129202	0506 0506	87,11
0611	07 021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2006 014129303	0506 0506	87,11
0611	07 021011096137	BAYA CRUZ JUANA MAGUI	CARMEN MARTIN G.	02400 HELLIN	03 02 2006 014129505	0506 0506	87,11
0611	07 021011208089	LANDIVAR SANTIVAÑEZ CARO	FEREZ 5	02400 HELLIN	03 02 2006 014130111	0506 0506	65,69
0611	07 021011293268	KEITA — LASSANA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014206701	0506 0506	87,11
0611	07 021011339950	EL ALAMI — MOULOUD	MAYOR 49	02500 TOBARRA	03 02 2006 014130515	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021011368343	CARTAGENA AGUILAR MARCO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 014130616	0506 0506	87,11
0611	07 021011426139	FARELL MORALES VERONICA	ARCIP. SANCHEZ GON.	02400 HELLIN	03 02 2006 014130818	0506 0506	87,11
0611	07 021011443418	CONDORI CORONADO ANGEL I.	EL NAZARENO 8	02400 HELLIN	03 02 2006 014131020	0506 0506	87,11
0611	07 021011582753	MONTROYA BORDA RAMIRO	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014132838	0506 0506	87,11
0611	07 021011657626	KEITA — BANDIOUGOU	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014208620	0506 0506	87,11
0611	07 021011672578	PANAYOTOVA MIHAYLOVA M.	NUESTRA SEÑORA DE	02400 HELLIN	03 02 2006 014057460	0506 0506	87,11
0611	07 021011701072	FIZESAN — ALINA	AV. BARRAX 30	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014209125	0506 0506	66,78
0611	07 021011776652	ELIZALDE MONTALVAN GILB.	FEREZ 4	02400 HELLIN	03 02 2006 014133949	0506 0506	66,78
0611	07 021011781807	MATEI — MARIUS	CS. FINCA EL PENON	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 014209731	0506 0506	87,11
0611	07 021011790493	ESTI GARRIBIA ARZA CINTH	CUBILLOS 2	02400 HELLIN	03 02 2006 014134252	0506 0506	87,11
0611	07 021011794941	GIL URQUIDI LOURDES	AGUILA 23	02400 HELLIN	03 02 2006 014134555	0506 0506	31,94
0611	07 021011795648	GLIGOR — ELENA	ROSARIO 123	02003 ALBACETE	03 02 2006 014058268	0506 0506	87,11
0611	07 021011835660	TEDDIN JOFFRE ARMANDO	PABLO VI 11	02400 HELLIN	03 02 2006 014134858	0506 0506	87,11
0611	07 021011889012	BARBUS — VIORICA	CORREDERO DEL AGUA	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014210135	0506 0506	87,11
0611	07 021012218812	MAGALLANES TROYA EDY HEN	TADEO PEREDA 13	02640 ALMANSA	03 02 2006 014137383	0506 0506	87,11
0611	07 021012223862	LIMANI — TOUFIQ	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 014060187	0506 0506	87,11
0611	07 021012303987	SANCHEZ BELEN JOSE ANTON.	PB. ISSO DANZANTES 1	02420 ISSO	03 02 2006 014137888	0506 0506	87,11
0611	07 021012349659	CHABLAOUI — MOURAD	AV. SANTIAGO 3	02320 BALAZOTE	03 02 2006 014060490	0506 0506	63,88
0611	07 021012368251	CARBAJAL AIDANA RUTH	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 014138191	0506 0506	87,11
0611	07 021012412610	AZZEDINE — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014212155	0506 0506	87,11
0611	07 021012422411	MERABET — MOHAMED	SAN AGUSTIN 2	02320 BALAZOTE	03 02 2006 014060793	0506 0506	87,11
0611	07 021012624087	GALBEN — GAVRILA	FINCA CASA REQUENA	02160 LEZUZA	03 02 2006 014213771	0506 0506	87,11
0611	07 021012736043	BLANCO QUINTANA YKELI J.	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2006 014143346	0506 0506	14,52
0611	07 021012762416	MENDOZA PARADA RONNY	JAEN 7	02400 HELLIN	03 02 2006 014143649	0506 0506	87,11
0611	07 021012778681	HEGHEDUS — MARIAN	FRANCISCO GONZALEZ	02639 BARRAX	03 02 2006 014066215	0406 0406	72,59
0611	07 021012809502	KEITA — SEMA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014214983	0506 0506	87,11
0611	07 021012827585	JUAREZ HURTADO CRISTIAN	CRUZ DE LA LANGOS.	02400 HELLIN	03 02 2006 014144255	0506 0506	87,11
0611	07 021012970762	CHAVEZ CHAVEZ JUAN CARLOS	VIZCAINO 3	02400 HELLIN	03 02 2006 014145972	0506 0506	87,11
0611	07 021012972984	BORTKOV — OLEKSANDR	CARRETAS 34	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014216401	0506 0506	87,11
0611	07 021013001680	ILOAIE — VASILE	TOMAS LUCEÑO 10	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014216603	0506 0506	87,11
0611	07 021013129804	SANTIVÁÑEZ MERCADO JANET	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014147285	0506 0506	20,33
0611	07 021013214777	ROJAS SANCHEZ EDILBERTO	SANTISIMA TRINIDAD	02611 OSSA DE MON.	03 02 2006 014218825	0506 0506	87,11
0611	07 021013217407	ARZA VARGAS CLEMENCIA	CRISTOBAL COLON 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 014065342	0506 0506	87,11
0611	07 021013222659	VASQUEZ AYALA EDWIN RICH	SAN CRISTOBAL 7	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014218926	0506 0506	87,11
0611	07 021013225285	LOPEZ FERNANDEZ NORMA	BERNALES 8	02400 HELLIN	03 02 2006 014147588	0506 0506	87,11
0611	07 021013295512	SUCIACHI — AUREL EUGEN	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014219229	0506 0506	87,11
0611	07 021013327743	VARGAS CALLA LADISLAO	FACORRIN 13	02400 HELLIN	03 02 2006 014147992	0506 0506	87,11
0611	07 021013328046	ALCANTAR PARADA JOSE WIL.	GRAN VIA 60	02400 HELLIN	03 02 2006 014148093	0506 0506	87,11
0611	07 021013417972	MONTAÑO DE QUISPE MARIA	CINTO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 014148400	0506 0506	14,52
0611	07 021013485569	DE LA BARRA ARTEAGA DANN	GRAN VIA 60	02400 HELLIN	03 02 2006 014149208	0506 0506	87,11
0611	07 021013517804	ELMAZAZ — NOUREDINE	TENIENTE MOYA 16	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2006 014149612	0506 0506	87,11
0611	07 021013570950	GUTIERREZ TAPIA ADEMIR	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2006 014149814	0506 0506	87,11
0611	07 021013755452	ESCALANTE VACA LUIS ALB.	MARIANO BENLLIURE	02400 HELLIN	03 02 2006 014151026	0506 0506	87,11
0611	07 021013760304	BUGA — ALEXANDRU	MADRES 60	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014222461	0506 0506	87,11
0611	07 021013788693	JORDAN CUELLAR ROMY ROXA	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014151228	0506 0506	87,11
0611	07 021013788794	JORDAN CUELLAR ROBIN JES.	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014151329	0506 0506	87,11
0611	07 021013857910	POPA — ALIN CATALIN	LUIS DE GONGORA 7	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014223370	0506 0506	87,11
0611	07 021013859728	DJELLID — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014223572	0506 0506	87,11
0611	07 021013921261	GIRIGAN — IOAN	MAYOR 12	02250 ABENGBIRE	03 02 2006 014071406	0506 0506	87,11
0611	07 021013936318	SO — BOCAR AMADOU	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014223875	0506 0506	87,11
0611	07 021013947432	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMIL.	JESUS 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014152338	0506 0506	87,11
0611	07 021013975926	DUMITRAS — VASILE	PEREZ GALDOS 2	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014224683	0506 0506	87,11
0611	07 021013998861	ENACIRI — RACHID	AV. GUARDIA CIVIL 168	02500 TOBARRA	03 02 2006 014153046	0506 0506	87,11
0611	07 021014025739	SINGH — NAVJOT	CALDERON DE LA B.	02002 ALBACETE	03 02 2006 014072113	0506 0506	87,11
0611	07 021014077774	MOLDOVAN — IOAN	LUNA 27	02652 ONTUR	03 02 2006 014153551	0506 0506	87,11
0611	07 021014079693	THIAM — SIDY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014225693	0506 0506	87,11
0611	07 021014114756	MENAA — KAMEL	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	03 02 2006 014226202	0506 0506	87,11
0611	07 021014179222	ZOUINE — HASNA	GRANADA 5	02005 ALBACETE	03 02 2006 014226909	0506 0506	87,11
0611	07 021014211655	EL YOUSSE — BRAHIM	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2006 014154258	0506 0506	87,11
0611	07 021014233883	GNINGUE — CHEIKH	CUATRO VIENTOS 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 014228020	0506 0506	63,88
0611	07 021014234388	ION — GEORGE	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2006 014228121	0506 0506	46,45
0611	07 021014237220	ULITA — LIVIA	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2006 014073931	0506 0506	87,11
0611	07 021014246213	NASRI — BOUCIF	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014228424	0506 0506	87,11
0611	07 021014248738	HARRAT — MENAOUAR MOHA	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 014074032	0506 0506	87,11
0611	07 021014289558	KANE — ALY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014229737	0506 0506	87,11
0611	07 021014294006	ELIMANE — OUMAR LY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014230141	0506 0506	87,11
0611	07 021014302187	GHERASIM — VIORICA	LOZANAS 3	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014230444	0506 0506	87,11
0611	07 021014314012	RACHIDI — RADOUAN	HERMANO JUAN 43	02240 MAHORA	03 02 2006 014075749	0506 0506	87,11
0611	07 021014320173	KARIN — ADIL	SAN JUAN DE DIOS	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 014075850	0506 0506	7,39
0611	07 021014321385	MAHFOUD — HARJEM	JORQUERA 19	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014075951	0506 0506	14,52
0611	07 021014328156	MISSAOUI — ABDELGHANI	SANTO DOMINGO DE	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 014156884	0506 0506	87,11
0611	07 021014331590	FUSARIU — DANIEL	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2006 014076355	0506 0506	87,11
0611	07 021014360286	DAHANE — HAMADI	CT. LIETOR 71	02400 HELLIN	03 02 2006 014157288	0506 0506	87,11
0611	07 021014362209	BARBOUCHA — HANIFA	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014231555	0506 0506	87,11
0611	07 021014362411	KAROUMAT — ABDELLAH	DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014231656	0506 0506	87,11
0611	07 021014407675	ADIL — KISSI	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014232868	0506 0506	87,11
0611	07 021014413840	HASAN — BYULYANT REDZH	TENIENTE RUEDA 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 014233474	0506 0506	49,36
0611	07 021014418082	OLIVEIRA PINTO RUBIS DEN	PZ. JORGE GUILLEN 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 016741532	0506 0506	87,11
0611	07 021014422328	LUNGU — LUCICA	PUERTA DE CUENCA	02630 RODA LA	03 02 2006 014233979	0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021014432028	CURT — FLORINA ELVIRA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014234282	0506 0506	87,11
0611	07 021014432230	CURT — MARIA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014234484	0506 0506	58,07
0611	07 021014432533	CURT — MARIAN	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014234585	0506 0506	58,07
0611	07 021014457892	SUCIACHI — LAURA	TOMAS LUCEÑO 7	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 014235191	0506 0506	87,11
0611	07 021014461734	MOULAI ARBI — ABDELKAD	HELLIN 19	02002 ALBACETE	03 02 2006 014079789	0306 0306	87,11
0611	07 021014461734	MOULAI ARBI — ABDELKAD	HELLIN 19	02002 ALBACETE	03 02 2006 014079890	0506 0506	87,11
0611	07 021014461734	MOULAI ARBI — ABDELKAD	HELLIN 19	02002 ALBACETE	03 02 2006 014079991	0406 0406	87,11
0611	07 021014463148	BOUMALIK — ELKKBIR	TENIENTE MOYA 16	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2006 014159009	0506 0506	60,97
0611	07 021014467592	SLAV — NADIA NICOLETA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 014235696	0506 0506	58,07
0611	07 021014482548	KONATE — ABDRAMANE FIL	NUESTRA SRA. DE C.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014236710	0506 0506	87,11
0611	07 021014500231	GUEYE — MOUHAMED	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014237215	0506 0506	63,88
0611	07 021014502958	EL NAFEFA — AJNAOU	GRAN VIA 22	02400 HELLIN	03 02 2006 014159211	0506 0506	87,11
0611	07 021014523772	GRIGORE — SANDA	INMACULADA 7	02639 BARRAX	03 02 2006 014083530	0506 0506	26,14
0611	07 021014525792	EL MADANNI — MOUHYEDDI	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 014083631	0506 0506	87,11
0611	07 021014530947	EL SAYED SALATEEN MOHAMM	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 014083732	0506 0506	66,78
0611	07 021014531048	SAAD NAMLA HASSAN HASSAN	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 014083833	0506 0506	66,78
0611	07 021014552468	KHAYROUNE — AZZEDDINE	P° PRINCIPE DE ASTUR.	02500 TOBARRA	03 02 2006 014239134	0506 0506	87,11
0611	07 021014572878	WADE — BARA	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 014084338	0506 0506	87,11
0611	07 021014590561	SALL — MARA	BURGOS 17	02002 ALBACETE	03 02 2006 014084944	0506 0506	17,42
0611	07 021014603901	SALVATIERRA SAUCEDO RIC.	FORTUNATO ARIAS 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014159918	0506 0506	87,11
0611	07 021014623301	TOURE — OUMAR	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014240043	0506 0506	87,11
0611	07 021014688470	MOUNAIME — EL MUSTAPHA	CRUZ 18	02250 ABENGIBRE	03 02 2006 014086661	0506 0506	40,64
0611	07 021014702416	PAUSAN — SEBASTIAN ALI	CRONISTA FRANCISC.	02639 BARRAX	03 02 2006 014086863	0506 0506	87,11
0611	07 021014707769	AIT AOUAJ — YOUSSEF	AV. GUARDIA CIVIL 168	02500 TOBARRA	03 02 2006 014160625	0506 0506	87,11
0611	07 021014727169	BENMENSOUR — MOHAMMED	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014241457	0506 0506	87,11
0611	07 021014727270	BENOUDA — EL MILOUD	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014241558	0506 0506	87,11
0611	07 021014734748	ER RAGUIGUE — ABDERRAH	FINCA DEL LAVADERO	02696 H. GONZALO	03 02 2006 014087166	0506 0506	87,11
0611	07 021014760313	SENOUSSI — MOHAMMED	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014241962	0506 0506	87,11
0611	07 021014763141	CHAKIB — LEKBIR	SAN ROQUE 1	02500 TOBARRA	03 02 2006 014161029	0506 0506	87,11
0611	07 021014844680	RHARRABTI — LAID	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014242467	0506 0506	43,55
0611	07 021014920866	DUMITRESCU — CRISTINA	PEREZ GALDOS 2	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014243174	0506 0506	87,11
0611	07 021014941983	THIOUNE — CHERIF SIDY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014243275	0506 0506	87,11
0611	07 021014980682	ZEROUAL — ABDERRAHMANE	SAN BERNABE 30	02692 PETROLA	03 02 2006 014088580	0506 0506	87,11
0611	07 021015007863	ZAHORTEA — IULIAN	TEOFILO ESCRIBANO	02639 BARRAX	03 02 2006 014088782	0506 0506	87,11
0611	07 021015027061	MORCOV — FLORIAN	AV. BARRAX 30	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014243881	0506 0506	87,11
0611	07 021015044542	JAMT — FLORIN	AV. REYES CATOLICOS 5	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014244184	0506 0506	87,11
0611	07 021015175086	RADU — DUMITRU	CT. DE ALBACETE 23	02260 FUENTEALB.	03 02 2006 014089590	0406 0406	60,97
0611	07 021015175086	RADU — DUMITRU	CT. DE ALBACETE 23	02260 FUENTEALB.	03 02 2006 014089691	0506 0506	87,11
0611	07 021015299772	RACHID — CHERKAoui	CERRO 5	02499 CANCARIX	03 02 2006 014164766	0506 0506	87,11
0611	07 021015332411	BENOUDA — JAWAD	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014248632	0506 0506	14,52
0611	07 021015337764	CHOUKRI — YOUSSEF	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 014091715	0506 0506	87,11
0611	07 021015452447	CHAQUI — MOHAMED	LOPE DE VEGA 35	02005 ALBACETE	03 02 2006 014250854	0506 0506	87,11
0611	07 021015505694	EL OUAHAMI — EL HABIB	AV. DE AYORA 9	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014092927	0506 0506	87,11
0611	07 021015505795	JAOUAD — MHAMMED	AV. DE AYORA 9	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014093028	0506 0506	87,11
0611	07 021015505896	CHERKAoui — ESSAIDI	AV. AYORA 9	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014093129	0506 0506	87,11
0611	07 021015506001	NASRI — ABDERRAZAK	AV. AYORA 9	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 014093331	0506 0506	87,11
0611	07 021015515903	TAANI — TAHAR	GARDENIA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 014166988	0506 0506	81,30
0611	07 021015533380	BOUTOIAL — KHALID	GARDENIA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 014167392	0506 0506	66,78
0611	07 021015533683	OULD EL BAIDA — ABDERR	GARDENIA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 014167493	0506 0506	66,78
0611	07 021015533885	BOUTOIAL — YOUSSEF	GARDENIA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 014167695	0506 0506	66,78
0611	07 031024731489	LAMHAMDI — BOUJEMAA	JARABA 23	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014254793	0506 0506	14,52
0611	07 031057118476	FARHOUT — AHMED	TENIENTE MOYA 16	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2006 014168406	0506 0506	20,33
0611	07 031059961788	SALAZAR VELARDE GREGORIO	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2006 014168507	0506 0506	87,11
0611	07 031064772584	GRANDE FRANCO YOLANDA	DR. FERRAN 103	02005 ALBACETE	03 02 2006 014255100	0506 0506	87,11
0611	07 041014514747	BIDANE — MOHAMMED	CAMINO 26	02400 HELLIN	03 02 2006 014168810	0506 0506	87,11
0611	07 041016285096	EL HEBABY — JELLOUL	CAMINO 26	02400 HELLIN	03 02 2006 014169012	0506 0506	87,11
0611	07 041016509513	EL HATAR — MOHAMED	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 014169517	0506 0506	87,11
0611	07 041021485916	EL AABAS — SAID	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 014169921	0506 0506	58,07
0611	07 041021496222	NOUINI — EL ARBI	ORACION DEL HUERTO	02400 HELLIN	03 02 2006 014170022	0506 0506	87,11
0611	07 041021820766	CHORFI — HASSAN	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2006 014170123	0506 0506	87,11
0611	07 041021945048	SAKHRAoui — SOULAIMANE	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 014170325	0506 0506	87,11
0611	07 041022724179	MARDA — RACHID	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 014170527	0506 0506	87,11
0611	07 041023907983	EL HEBABY — SAID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2006 014843160	0506 0506	87,11
0611	07 041027019663	MRIMOU — RACHID	LOS POZOS 26	02400 HELLIN	03 02 2006 014171436	0506 0506	87,11
0611	07 061017831206	BESCU — SIMONA MARIANA	AV. BARRAX 30	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014256009	0506 0506	87,11
0611	07 071035565517	TRAORE — BAKARY	LUIS BADIA 27	02003 ALBACETE	03 02 2006 014094745	0506 0506	87,11
0611	07 091002669549	FERNANDES SANTOS JOAQUIN	MADRID 9	02320 BALAZOTE	03 02 2006 014095048	0506 0506	60,97
0611	07 091002669650	CARDOSA DIAS MARIA CONC.	MADRID 9	02320 BALAZOTE	03 02 2006 014095149	0506 0506	60,97
0611	07 101000558973	OUENNANE — MOHAMMED	ANICETO COLOMA 19	02640 ALMANSA	03 02 2006 014172446	0506 0506	87,11
0611	07 101006694326	LAMRISS — ABDELKADER	TORILEJO 2	02250 ABENGIBRE	03 02 2006 014095250	0506 0506	14,52
0611	07 101011288082	OUENNANE — BENYOUNES	ANICETO COLOMA 19	02640 ALMANSA	03 02 2006 014172648	0506 0506	46,45
0611	07 121010980377	KORARI — BRAHIM	HERMANOS GIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 014095452	0506 0506	87,11
0611	07 131001852762	SEIDLER — CLEMENT GERA	PEREZ GALDOS 14	02003 ALBACETE	03 02 2006 014095553	0506 0506	87,11
0611	07 131015209561	AZIZI - - - ABDELMAJID	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 014258635	0506 0506	87,11
0611	07 161007936533	HULUPTUC — CONSTANTIN	ROSARIO 7	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014260655	0506 0506	87,11
0611	07 211017312309	REZZOUKI — MEHDI	FOSO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 014174163	0506 0506	23,23
0611	07 231031929567	DJELTI — NOUR EDDINE	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014262170	0506 0506	87,11
0611	07 251014526927	KHALFI — NACEUR	CERVANTES 1	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2006 014175476	0506 0506	87,11
0611	07 261009054390	DA SILVA BRITO VICTOR M.	SAN JOSE 16	02049 AG. NUEVAS	03 02 2006 014099593	0506 0506	26,14

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 280261207654	GARRIDO DIAZ J. JOSE	GRAL. VARELA 33	02142 NAVA DE AB.	03 02 2006 014099694	0506 0506	87,11
0611	07 281140241101	BORDA CESPEDES ARMINDA	LOBO 6	02400 HELLIN	03 02 2006 014177193	0506 0506	87,11
0611	07 281184075805	HORGA — NECULAI	GRACIANO ATIENZA	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014263988	0506 0506	87,11
0611	07 281223745973	SERIGNE — NDIAYE	SANTA GEMA 11	02006 ALBACETE	03 02 2006 014265608	0506 0506	58,07
0611	07 281236751047	DIENG — SARAFINA	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 014266214	0506 0506	37,74
0611	07 301020164361	RODRIGUES DOS SANTOS F.	MOROTES	02400 HELLIN	03 02 2006 014179722	0506 0506	55,16
0611	07 301034351724	CUENCA CUENCA CARLOS DAN.	AV. LIBERTAD 24	02400 HELLIN	03 02 2006 014180833	0506 0506	87,11
0611	07 301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	03 02 2006 014181237	0506 0506	87,11
0611	07 301041222354	CRESPIN MEJIA JACQUELINE	GRAN VIA 37	02400 HELLIN	03 02 2006 014181742	0506 0506	87,11
0611	07 301041222455	CHAUCA PALA WILLAMS ROB.	GRAN VIA 37	02400 HELLIN	03 02 2006 014181843	0506 0506	87,11
0611	07 301042936729	EL YOUSSE — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2006 014181944	0506 0506	87,11
0611	07 301049157459	BICHRI — SAID	GRAN VIA 23	02400 HELLIN	03 02 2006 014182348	0506 0506	66,78
0611	07 301052605306	EL GHARROUBI — KHALID	EL MOLINO 3	02660 CAUDETE	03 02 2006 014183055	0506 0506	87,11
0611	07 311016884331	CEDEÑO MONCAYO WILSON A.	GRAN VIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 014183257	0506 0506	60,97
0611	07 381025519942	KHAIRANI — ADIL	ANGEL 35	02002 ALBACETE	03 02 2006 014103738	0506 0506	87,11
0611	07 461020475002	BELLATRACHE — AHMED	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	03 02 2006 013955814	0406 0406	26,14
0611	07 461059148801	ESTEVE RUIZ INOCENCIO	RONDE DE LA PAZ 1	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 014104748	0506 0506	87,11
0611	07 461068043293	STOYANOVA DIMITROVA MAR.	PZ. REY DON JAIME I 1	02640 ALMANSA	03 02 2006 014184469	0506 0506	87,11
0611	07 461070194269	TOURI — AHMED	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 014104849	0506 0506	87,11
0611	07 461070194673	AIT HSAIN — BRAHIM	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 014104950	1205 1205	8,26
0611	07 461073536527	DRAGOMIROV ANTONOV STOYA	TR. REY DON JAIME I	02640 ALMANSA	03 02 2006 014184772	0506 0506	14,52
0611	07 461076758240	GUZMAN MEDRANO CINTHIA	GRAN VIA 70	02400 HELLIN	03 02 2006 016251074	0506 0506	87,11
0611	07 501025381821	DKHISSI — MOHAMMED	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 014269749	0506 0506	87,11
0611	07 501026755076	BELEA — PETRICA	MADRES 2	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014269850	0506 0506	87,11
0613	10 02003877428	PITARCH PAÑOS FRANCISCO	PEREZ GALDOS 4	02003 ALBACETE	03 02 2006 014305317	0506 0506	276,34
0613	10 02100733848	FOMENTO AGRICOLA, S.L.	AD. SANTA MARTA	02630 RODA LA	03 02 2006 011860412	1205 1205	155,75
0613	10 02100733848	FOMENTO AGRICOLA, S.L.	AD. SANTA MARTA	02630 RODA LA	03 02 2006 011967920	0106 0106	90,47
0613	10 02103122775	GOMEZ MARTINEZ ANGEL	ALAMEDA DE ALICAN.	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2006 014349571	0506 0506	324,47

REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020018342957	CATALAN CALLADO PASCUAL	JOAQUIN VELASCO	02500 TOBARRA	03 02 2006 014105758	0506 0506	155,23
0721	07 020020107145	CASTILLO MINGUEZ JOAQUIN	CT. DE VILLAHERMOSA 7	02611 OSSA DE MON.	03 02 2006 014187604	0506 0506	189,43
0721	07 020033474755	MECINAS CASTELLANOS PASC.	POSTIGOS ALTOS 36	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014194876	0506 0506	189,43

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02103876143	YOUSEF AHMAD ISMAIL RADW	AP. CORREOS 483 V.	02400 HELLIN	03 02 2006 014281166	0506 0506	166,63
1211	10 02103895240	VILALTA MASLLORES CARM.	BARRANCO DEL JUDIO	02400 HELLIN	03 02 2006 014281368	0506 0506	166,63
1211	10 02103895341	DIAZ GARCIA INDALECIO	LUIS BADIA 32	02003 ALBACETE	03 02 2006 014276318	0506 0506	166,63
1211	10 02103931111	CAÑADAS SIMON PEDRO JOAQ.	CALDERON DE LA B.	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014287533	0506 0506	166,63
1211	10 02104038316	REBAHI — OMAR	GARDENIA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 014281974	0506 0506	27,77
1211	10 02104051753	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014288240	0506 0506	166,63
1211	10 02104114296	QUINTERO OROZCO MARIA Z.	AV. MENDIZABAL 50	02640 ALMANSA	03 02 2006 014272176	0506 0506	22,22
1211	10 02104217663	PEREZ BOLUDA ANA DOLORES	PZ. CONSTITUCION 17	02250 ABENGIBRE	03 02 2006 014278439	0406 0406	61,10
1211	10 02104217663	PEREZ BOLUDA ANA DOLORES	PZ. CONSTITUCION 17	02250 ABENGIBRE	03 02 2006 014278540	0506 0506	166,63
1221	07 021011722290	VITA — ADRIANA LACRIMI	BLASCO DE GARY 56	02002 ALBACETE	03 02 2006 014271769	0506 0506	166,63
1221	07 021012808791	CRISAN — MELINDA IZABE	HUERTA 29	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 014272218	0506 0506	166,63
1221	07 021013412114	OLMEDO DE BALBUENA CLOT.	SAN JOSE 29	02640 ALMANSA	03 02 2006 014279550	0506 0506	166,63
1221	07 021013598131	MAMANI QUISEP MARIA VIRG.	SAN BLAS 26	02400 HELLIN	03 02 2006 014279752	0506 0506	166,63
1221	07 021014319870	GEORGIEVA YANKOVA YORDAN	BARRIO BOLOS 48	02400 HELLIN	03 02 2006 014280257	0506 0506	166,63
1221	07 021014414042	LARION — MIHAELA	AVDA. DE ALBACETE	02260 FUENTEALB.	03 02 2006 014273385	0506 0506	166,63

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 161004950751	EL GRAINI — HAMID	NUEVA 68	02600 VILLARROB.	03 16 2006 011938508	0506 0506	87,11
0613	10 16100809324	CEBRIAN LOPEZ ANGEL LUIS	CERRILLOS, S/N	02636 VILLALGORDO	03 16 2006 012032575	0506 0506	416,65
0611	07 161005778483	EL KHAIRAOUI — HAMID	SANTA ANA 22	02620 MINAYA	03 16 2006 011827158	0406 0406	87,11
0611	07 161008465181	YOUNESS — LEKBIBI	PERU 5	02630 RODA LA	03 16 2006 011873840	0406 0406	87,11
0613	10 16003598441	HERMANOS COLOM, S.C.	CANOVAS, 15	02630 RODA LA	02 16 2006 012136144	0406 0406	15,03
0611	07 471012480566	BOUCHIKHI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	02 21 2004 913771067	1003 1103	162,30
0611	07 021013792030	SINAYOKO — SOUNGALO	PEDRO COCA 6	02004 ALBACETE	03 21 2006 020831259	0506 0506	87,11
0611	07 021012196580	GUELLAOUI — ABDELKRIM	EL RINCON 4	02220 MOTILLEJA	03 21 2006 020475995	0506 0506	75,49
0611	07 160017965058	MONDEJAR LOPEZ EUSTAQUIO	SAN LUIS 25	02600 VILLARROB.	03 03 2006 031599845	0406 0406	87,11
0611	07 041040482455	SOUHAHORO — BAKARY	CEMENTERIO MUNIC.	02006 ALBACETE	03 04 2006 022290509	0406 0406	87,11
0611	07 081031093595	GUTIERREZ DIEZ OSCAR	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	03 08 2006 050924544	0406 0406	87,11
0611	07 451020653052	CAMARA — ABDOLAY	FATIMA 21	02004 ALBACETE	03 08 2006 050921817	0406 0406	87,11
0611	07 041040482455	SOUHAHORO — BAKARY	CEMENTERIO MUNIC.	02006 ALBACETE	03 04 2006 023233631	0506 0506	23,23
0611	07 131014971307	ROCA SAUCEDO ELIAS	SACRAMENTO 6	02400 HELLIN	03 46 2006 033187218	0406 0406	87,11
0611	07 231038395932	BOJOR — HOUMMAD	RONDA DE LAS PARC.	02400 HELLIN	03 45 2006 015683734	0406 0406	87,11
0611	07 451018647273	SUAREZ CHAVEZ JESUS DAN.	GRAN VIA 44	02400 HELLIN	03 45 2006 015635537	0406 0406	87,11
0611	07 451018647273	SUAREZ CHAVEZ JESUS DAN.	GRAN VIA 44	02400 HELLIN	03 45 2006 015862980	0506 0506	87,11
0611	07 021010534951	CUMBICUS RAMON RITA	VIRGEN DE LA ESP.	02409 NAVA CAMP.	03 46 2006 033274720	0406 0406	87,11
0611	07 021009244649	HOYOS CALDERON REY SALOM.	CANALON 44	02400 HELLIN	03 28 2006 056242367	0406 0406	87,11
0611	07 021009244649	HOYOS CALDERON REY SALOM.	CANALON 44	02400 HELLIN	03 28 2006 056599954	0506 0506	87,11
0611	07 211017359189	SACKO — MAHAMADOU	NUESTRA SRA. DE L.	02001 ALBACETE	03 43 2006 017075311	0406 0406	87,11
0611	07 211017359189	SACKO — MAHAMADOU	NUESTRA SRA. DE L.	02001 ALBACETE	03 43 2006 017316696	0506 0506	87,11
0611	07 301010730507	SAMHI — AHMED	CRISTO DE LA SANG.	02400 HELLIN	03 30 2006 034703991	0406 0406	87,11
0611	07 301027045095	EL AHMADI — MOHAMED	VENTAS 2	02311 Povedilla	03 30 2006 034741276	0406 0406	87,11
0611	07 301028821512	HAGHAG — AHMED	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 30 2006 034749663	0406 0406	87,11
0611	07 301033505703	ALLAY — DRISS	BARRIO NUEVO 26	02400 HELLIN	03 30 2006 034782504	0406 0406	87,11
0611	07 301035737713	TIGRE BUENO JULIO CESAR	MARIA 6	02400 HELLIN	03 30 2006 033459361	0406 0406	34,85

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301036509568	VACA CARREÑO PEDRO DIEGO	AV. LIBERTAD 55	02400 HELLIN	03 30 2006 034190396	0406 0406	87,11
0611	07 301034222994	EL KASMI — KAMAL	SANTA BARBARA 7	02500 TOBARRA	03 30 2006 034788665	0406 0406	87,11
0611	07 301049178879	UMAR — FAROUK	SAN ALBERTO 2	02006 ALBACETE	03 30 2006 033533628	0406 0406	49,36
0611	07 021001810813	MELGARES BOJ PEDRO JOSE	SAN BLAS 11	02500 TOBARRA	03 30 2006 033318208	0406 0406	87,11

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

0111	10 12105796121	FRIOUATO TAZA MAR, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	03 12 2006 015717223	0506 0506	773,74
0111	10 12105796121	FRIOUATO TAZA MAR, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	03 12 2006 015178164	0406 0406	741,79
0111	10 46122820794	ESTRUCTURAS HERMANOS PIÑ.	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	03 46 2006 033083649	0406 0406	3.293,92
0111	10 45106113173	RED DE CENTROS DE DESARR.	AV. DE LA MANCHA 1	02006 ALBACETE	02 45 2006 016158832	0506 0506	1.897,06

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 161001549182	SANCHEZ LARA DESIDERIO	CEMENTERIO 11	02600 VILLARROB.	03 13 2006 014080583	0506 0506	280,97
0521	07 141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	03 14 2006 017600408	0506 0506	280,97
0521	07 021007529769	KENNAOUI — SAID	ALFARO 10	02100 TARAZONA DE	03 16 2006 011649932	0506 0506	280,97
0521	07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	CRISTOBAL LOZANO	02002 ALBACETE	03 16 2006 011698432	0506 0506	280,97
0521	07 020032582254	NAVARRO PARRON JOSE	CORREDERO DEL AGUA	02600 VILLARROB.	03 11 2006 017820772	0506 0506	280,97
0521	07 281029618055	RASCON RAMOS FRANCISCO	ROSARIO 18	02001 ALBACETE	03 03 2006 030069467	0506 0506	280,97
0521	07 081032079561	MELO CARRETO MARCOS	ANICETO COLOMA 11	02640 ALMANSANA	03 08 2006 048040513	0506 0506	283,76
0521	07 310046197084	SANCHEZ AREVALO MERINO A.	RIOS ROSAS 14	02004 ALBACETE	03 08 2006 054558812	0606 0606	280,97
0521	07 021010544550	SALGADO ROMERO ISABEL	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 46 2006 032265011	0506 0506	280,97
0521	07 020025994338	SANCHEZ NAVARRO DIEGO	CRUZ NORTE 14	02001 ALBACETE	03 48 2006 015755578	0506 0506	286,58
0521	07 500066621940	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO	SAN SEBASTIAN 47	02600 VILLARROB.	03 50 2006 016085955	0506 0506	280,97
0521	07 020030626995	SIMON GARCIA ERNESTO	CASAS IBAÑEZ 17	02006 ALBACETE	03 28 2006 052964676	0506 0506	280,97
0521	07 020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	03 30 2006 032117630	0506 0506	289,44
0521	07 230047585572	GAMEZ MARTOS JUAN	SAN SEBASTIAN 16	02650 MONTEALEGRE	03 30 2006 032011132	0506 0506	289,44
0521	07 020033125757	AMORES JIMENEZ JESUS	BUENAVISTA 15	02400 HELLIN	03 30 2006 032002644	0506 0506	280,97
0521	07 231024452382	ETTAMAMI — ABDELOUAHED	SERRERIA 5	02449 FUENTE HIG.	03 30 2006 037790514	0606 0606	280,97

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07 031058870237	BARREZUETA OCHOA IVANA J.	POETA VILA Y BLAN.	03003 ALACANT	03 03 2006 030390476	0406 0406	166,63
1221	07 031061220263	VIAFARA HOLGUIN RUBY IS.	PJ. HERMANDAD 6	02004 ALBACETE	03 03 2006 030510617	0406 0406	166,63
1221	07 031060827920	NIÑO JURADO CONSUELO	JOSE RUIZ RUIZ 67	02660 CAUDETE	03 03 2006 030509708	0406 0406	166,63

Albacete a 25 de enero de 2007.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •2.140•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– Pavimentación C.V. A-4 tramo: Casa Sola a Santa

Ana terminación (2ª, 3ª y 4ª fase) incluidas en el POS-2004 (nº 96); POS-2005 (nº 95); y POS-2006 (nº 105) respectivamente; redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación don Emilio Botija Marín y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Carlos R. Córdoba Martínez con presupuesto de contrata de 60.000 €.

Albacete, 22 de enero de 2007.—El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •2.252•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– Acondicionamiento del C.V. A-1 tramo San Pedro-Casas de Lazaro 3ª fase redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación don Emilio Botija Marín y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Juan Miguel Paños Jaén con presupuesto de contrata de 180.000 €.

Albacete, 22 de enero de 2007.—El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •2.251•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia**ANUNCIO**

Finalizado el procedimiento convocado por Decreto nº 190, de 21 noviembre de 2006, de la Presidencia del Organismo Autónomo, para la provisión de puestos de trabajo de libre designación, dicha Presidencia ha dictado el Decreto nº 19, de de 23 de enero de 2007, en el que dispone:

Primero.– Designar Jefe de Gestión de Tributos Gene-

rales y Coordinación Informática a don Jesús Acebal Miñano.

Segundo.– Designar Jefe de la Zona Recaudatoria de Albacete-Pueblos a don Juan Lloret Cifuentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Albacete a 31 de enero de 2007.–El Presidente del Organismo Autónomo, Manuel Gómez Navarro.

•2.215•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**ANUNCIOS**

Por medio del presente se pone en conocimiento público, que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, ha asignado nombre a tres nuevas calles del Municipio. En el Barrio Rural de Santa Ana los nombres de Huerta de los Manzanos y Rosa del Azafrán;

y en Albacete, el nombre de Angeles Custodios a calle que empieza en calle Buen Pastor y termina en calle Concepción Arenal.

Albacete, 23 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.980•

Propuesta de aprobar la Normativa sobre Instalación de Hidrantes Exteriores de Incendios en el término de Albacete.

Se somete a estudio del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Movilidad e Infraestructuras de fecha 21 de noviembre de 2006, en base a la entrada en vigor del Real decreto 314/2006, por el que se aprueba el nuevo Código Técnico de la Edificación y el Documento Básico de Seguridad, en caso de incendios.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar la Normativa sobre Instalación de Hidrantes Exteriores de Incendios en el término municipal de Albacete, que es del tenor siguiente:

1.– Redes de hidrantes exteriores.

1.1.– En el trazado de redes de abastecimiento de agua incluidas en actuaciones urbanísticas, debe contemplarse una instalación de hidrantes, la cual cumplirá las condiciones establecidas en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (o aquel que le sustituya).

1.2.– Los hidrantes deben estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados y situados en las esquinas de los viales de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor que 200 m y ningún edificio (existente o futuro) diste mas de 100 m de un hidrante.

1.3.– La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a. En núcleos urbanos consolidados en los que no se pudiera garantizar el caudal de abastecimiento de agua, puede aceptarse que éste sea de 500 l/min, pero la presión se mantendrá en 10 m.c.a.

Si, por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.

1.4.– Todas las actuaciones urbanísticas que afecten a la vía pública, tenderán a cumplir el mínimo de dotación de

hidrantes indicado en el punto 1.2., instalando en la zona afectada por la actuación los hidrantes necesarios.

2.– Tipo de hidrante en vía pública.

2.1.– Los hidrantes a instalar en la vía pública serán del tipo arqueta conforme a Norma UNE 23-407 (o aquella que la sustituya) sobre hidrantes bajo nivel de tierra y Acuerdo de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Albacete de 3 de marzo de 1988 sobre homologación en instalaciones de hidrantes tipo arqueta (admitiéndose hidrantes de 1 boca de 70 mm).

2.2.– La instalación de los hidrantes se realizara sobre terreno firme.

En aquellos casos en que se ubiquen en zonas verdes, ajardinadas o de tierra existirá un espacio de al menos 0.5 m alrededor del hidrante con hormigón (o similar) y pintado de amarillo, de tal forma que se garantice la firmeza de la instalación y evite que el hidrante quede oculto por vegetación o hierbas y sea fácilmente localizable.

3.– Tipo de hidrante en espacios privados.

3.1.– En espacios privados se admitirá el hidrante tipo columna seca conforme a Norma UNE 23-405 para hidrante de columna seca (o aquella que la sustituya), debiendo protegerse contra impactos accidentales de vehículos.

También cumplirán con lo indicado por las disposiciones vigentes sobre el particular.

4.– Control de hidrantes.

4.1.– En la documentación técnica remitida al Ayuntamiento de Albacete para la obtención de autorizaciones, licencias y/o permisos de obras de urbanización, se incluirá un plano de emplazamiento a escala 1:2000; 1:1000 o 1:500 en formato papel y otro plano de emplazamiento en formato digital con la identificación de hidrantes georeferenciado.

4.1.1.– En los planos debe figurar al menos la siguiente información:

– Situación de hidrantes e identificación de calles.

– Escala.

– Promotor.

– Técnico Redactor y Técnico Director.

- Zonas con edificación, espacios libres y zonas verdes.
- Alturas de los edificios.

4.2.- Se remitirá copia de esta documentación al SCI, una vez informada favorablemente y de acuerdo con estas normas, por los Servicios Técnicos Municipales.

4.2.1.- Una vez sobre en poder de SCI la documentación aprobada a que se hace referencia en el punto anterior se comprobará, por parte de este el correcto funcionamiento de la red de hidrantes, emitiendo informe al respecto.»

Segundo: Someter a Información Pública por el plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido este plazo de exposición al público, la Junta de Gobierno Local se pronunciará sobre el texto definitivo de esta Ordenanza Municipal referida a Instalación de Hidrantes Exteriores de Incendios y lo elevará a este Pleno para su aprobación definitiva.

Albacete, 23 de enero de 2007.- El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.068•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13:30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto integro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expte.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Act. Insp.</i>	<i>Concepto</i>
06/0706	Calderón Garijo, Isabel	5130332K	SB-6158	Impuesto incremento valor terrenos
06-477	Castro Ortíz, Juan Carlos	50707891K	Requer. Inspec.	Impuesto incremento valor terrenos
06/1050	Cortes Amador, Pedro	29039202T	B-6863	Impuesto incremento valor terrenos
06/0990	García García, Fernando Andrés	7566971V	SB-5654	Impuesto incremento valor terrenos
06/0716	García López, María y otro	5096431E	SB-6160	Impuesto incremento valor terrenos
06/1056	García Simarro, José Luis	5069335C	B-6865	Impuesto incremento valor terrenos
ICIO	Gert Koetke	1251094943	Requer. Inspec.	Impuesto construcciones
06/0623	Gómez Robles, Angeles	4869008T	SB-5625	Impuesto incremento valor terrenos
06/0696	Iberpromociones, S.L.	B82500796	SB-6808	Impuesto incremento valor terrenos
06-466	Martínez Sánchez, Mª Jesús	5078631R	Requer. Inspec.	Impuesto incremento valor terrenos
06-578	Peñalver Urrea, Mª Carmen	5170281L	Requer. Inspec.	Impuesto incremento valor terrenos
06/1065	Plaza Garrido, S.L.	B02253946	SB-5665	Impuesto incremento valor terrenos
06/1067	Sánchez Martínez, Oscar	47054539N	SB-5664	Impuesto incremento valor terrenos
06/0714	Subasur, S.L.	B80841406	SB-6162	Impuesto incremento valor terrenos

Albacete, 26 de enero de 2007.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.069•

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete, organismos autónomos y sociedades íntegramente municipales, para el ejercicio 2007; se somete a información pública por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y

presentar reclamaciones ante el Pleno conforme a lo establecido en el artículo 169.1 R.D.L. 2/2004 y artículos 20 y siguientes R.D. 500/90.

Albacete, 29 de enero de 2007.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.071•

Bases del XVII Concurso de Cómic y VII de Ilustración

El Ayuntamiento de Albacete convoca el presente concurso de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por la que se rige la participación y concesión de premios en el XVII Concurso de Cómic y VII de Ilustración.

2.- Destinatarios.

Podrán participar los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 30 años de edad.

No podrán optar a los premios recogidos en estas bases aquellos jóvenes que hayan obtenido el primer premio de

este concurso en convocatorias anteriores y en la misma modalidad.

3.- Modalidades.

Se establecen dos modalidades:

- Cómic

- Ilustración

5.- Presentación de los trabajos.

Documentación: Los trabajos se presentarán acompañados de:

- Solicitud de participación, disponible en el Centro de Juventud y en la pagina web albacete.com

- Fotocopia de DNI.

- Declaración jurada del autor que certifique que la obra es inédita.

Ambos documentos se incluirán en un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra presentada y la modalidad por la que se concursa.

Requisitos técnicos:

- Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras
- El tema de los trabajos será libre
- Las obras no deberán ir firmadas
- Las obras se presentará en formato A-4 o proporcional
- En la modalidad cómic los trabajos tendrán un mínimo de tres páginas y un máximo de ocho.
- En la modalidad ilustración los trabajos constarán de una página.

- Al dorso de cada página de los trabajos presentados se indicará el título de la obra, cómputo total de páginas y número de orden de cada una de ellas.

- Se admitirán trabajos en cualquier técnica pictórica o gráfica impresa.

- Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas.

Lugar y fecha de presentación.

Los trabajos se presentarán en el Centro de Juventud del Ayuntamiento de Albacete (C/ Tetuán 8. 02002). El plazo de presentación de las obras finaliza el 29 de marzo de 2007 a las 13.00 horas.

6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las modalidades.

Primer premio: 425 €

Segundo premio: 275 €

Tercer premio: 215 €

Se costeará la asistencia de los 10 finalistas de cada modalidad al Salón del Cómic de Barcelona 2007.

En todo caso los premios que se concedan estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención de IRPF.

7.- Jurado.

El jurado estará presidido por el Alcalde del Ayuntamiento de Albacete o Concejal en que delegue, y compuesto por un miembro de la Comisión de Acción Social, el Coordinador del Taller de Ilustración de la Universidad Popular, un profesional del mundo del dibujo y un experto en letras y el vocal de cultura del Consejo Local de la Juventud.

El jurado podrá reagrupar o declarar desiertos los premios si lo considerase oportuno. El fallo del jurado será inapelable.

8.- Obras premiadas y seleccionadas.

El Ayuntamiento de Albacete será propietario de los derechos de explotación de las obras premiadas, conservando el autor de las mismas los derechos que confiere la legislación de propiedad intelectual.

El Ayuntamiento podrá realizar las acciones que considere oportunas para difundir las obras que resulten premiadas o finalistas en esta convocatoria.

Queda implícita la autorización de los autores de estas obras para la exhibición o publicación de la imagen o contenido de las mismas por cualquier medio que se estime.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados o reclamados por sus autores, o personas autorizadas, en el plazo de 30 días, contados a partir del fallo del jurado. Transcurrido un mes quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá darles el destino que considere oportuno.

10.- Interpretación de las bases.

Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

Albacete, 31 de enero de 2007.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.257•

Bases del XXVI Concurso Literario para Jóvenes

El Ayuntamiento de Albacete convoca el presente concurso de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por la que se rige la participación y concesión de premios en el XXVI Concurso Literario para Jóvenes.

2.- Destinatarios.

Podrán participar los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 30 años de edad.

No podrán optar a los premios recogidos en estas bases aquellos jóvenes que hayan obtenido el primer premio de este concurso en convocatorias anteriores y en la misma modalidad.

3.- Modalidades.

Se establecen dos modalidades:

- Cuento

- Poesía

5.- Presentación de los trabajos.

Documentación: Los trabajos se presentarán acompañados de:

- Solicitud de participación, disponible en el Centro de Juventud y en la pagina web albacete.com

- Fotocopia de DNI.

- Declaración jurada del autor que certifique que la obra es inédita

Estos documentos se incluirán en un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra presentada y la modalidad por la que se concursa.

Modo Lugar y fecha de presentación de los trabajos

Los trabajos se presentarán en el Centro de Juventud del Ayuntamiento de Albacete en sobre en el que figurará: "Concurso Literario para Jóvenes" y la modalidad por la que se concursa.

Título de la obra presentada.

Centro de Juventud.

C/ Tetuán nº 8.

02002 Albacete.

Junto con los trabajos se presentará el sobre cerrado con la documentación exigida en el párrafo anterior.

El plazo de presentación de las obras finaliza el 29 de marzo de 2007 a las 13.00 horas.

Requisitos técnicos:

-Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras.

-El tema de los trabajos será libre.

-Las obras se presentarán por cuatuplicado.

-Las obras no deberán ir firmadas.

-En la modalidad cuento los trabajos tendrán una extensión máxima de diez páginas en formato DIN -A 4, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

-En la modalidad poesía los trabajos no podrán superar los cien versos.

– Al dorso de cada página de los trabajos presentados se indicará el título de la obra, cómputo total de páginas y número de orden de cada una de ellas.

– Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas

6.– Premios.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las modalidades.

Primer premio: 425 €

Segundo premio: 275 €

Tercer premio: 215 €

En todo caso los premios que se concedan estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención de IRPF.

7.– Jurado.

El jurado estará presidido por el Alcalde del Ayuntamiento de Albacete o Concejal en que delegue, y compuesto por un miembro de la Comisión de Acción Social, un profesor de literatura o un crítico literario local, dos miembros de asociaciones juveniles literarias de Albacete y el vocal de cultura del Consejo Local de la Juventud.

El jurado podrá reagrupar o declarar desiertos los premios si lo considerase oportuno. El fallo del jurado será inapelable.

8.–Obras premiadas y seleccionadas.

El Ayuntamiento de Albacete se reserva los derechos de explotación sobre los trabajos premiados, conservando el autor de las mismas los derechos que confiere la legislación de propiedad intelectual.

El Ayuntamiento podrá realizar las acciones que considere oportunas para difundir las obras que resulten premiadas o finalistas en esta convocatoria.

Queda implícita la autorización de los autores de estas obras para la exhibición, difusión o publicación de la imagen o contenido de las mismas por cualquier medio que se estime.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados o reclamados por sus autores, o personas autorizadas, en el plazo de 30 días, contados a partir del fallo del jurado. Transcurrido un mes quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá darles el destino que considere oportuno.

10.– Interpretación de las bases.

Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

Albacete, 31 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.258•

Contrato de obras de ampliación y reforma del Tanatorio Municipal en Albacete.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 26 de enero de 2007, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.

c) Número de expediente: 275/06.

2.– Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Realización de obras de ampliación y reforma del Tanatorio Municipal de Albacete según proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación: Importe total 1.098.737,74 euros, Gastos Generales, Beneficio Industrial, e I.V.A. incluidos.

5.– Garantía provisional: 21.974,75 euros.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 596 182.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las empresas deberán hallarse clasificadas en: Grupo C, Subgrupos: Todos, Categoría D.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de Contratación y Compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este sólo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

Albacete, 30 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.415•

CORRECCIÓN DE ERROR

En el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 10, de fecha 24 de enero de 2007, fue publicada la Ordenanza reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico.

Por error de transcripción fueron omitidas tres disposiciones adicionales cuyo tenor es el siguiente:

Disposición adicional primera.— Se sancionará con una multa de 35 euros, si la infracción está calificada como leve; con multa de 95 euros, si la infracción está calificada como grave; y con una multa de 305 euros, si está calificada como muy grave, cuando las infracciones a las normas de tráfico, no tengan una cuantía prevista en esta Ordenanza.

Disposición Adicional Segunda.— Se autoriza a los controladores de las zonas de estacionamiento limitado y con-

trolado, a denunciar todas las infracciones que, relacionadas con las normas sobre parada y estacionamiento, están reguladas en la Ordenanza de sanciones por infracción a las Normas de Tráfico y la Ordenanza reguladora del Estacionamiento Limitado en la Vía Pública.

Disposición adicional tercera.— Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos, públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir.

Albacete, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•2.203•

Gerencia Municipal de Urbanismo**ANUNCIOS**

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2006, ha quedado aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Ordenanza de Transformación 10.8 «Surco», del vigente PGOU, promovido por la mercantil Residencial Surco, S.L.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 23 de enero de 2007.—La Presidencia, Manuel Pérez Castell.

•2.067•

Por medio del presente se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, acordó por unanimidad modificar los términos del acuerdo de la Corporación de 25 de abril de 2002, en el sentido de establecer como exigencia para la aprobación de los proyectos de urbanización y para la firma de los Convenios Urbanísticos resultantes de la adjudicación de los Programas de Actuación Urbanizadora, el afianzamiento en una cuantía equivalente al 21,55% del PEC+IVA correspondiente, sin perjuicio de incrementar la exigencia de dicho afianzamiento en aquellos casos en que haya sido propuesto por el promotor la alternativa técnica o de la adjudicación del Programa, en cuyo supues-

to el importe de la fianza será el propio que haya ofertado el promotor adjudicatario.

Consiguientemente este acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, para conocimiento y formulación de alegaciones y sugerencias en su caso.

El expediente administrativo con referencia nº 1.223/06, puede examinarse en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Iris, nº 11, en horario de oficina.

Albacete, 30 de enero de 2007.—La Presidencia, Manuel Pérez Castell.

•2.256•

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2006, ha quedado aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Actuación nº 14 «Ntra. Sra. de Cubas» del vigente PGOU del vigente PGOU, promovido por la mercantil Promociones y Viviendas Tu Casa, S.L.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 26 de enero de 2007.—La Presidencia, Manuel Pérez Castell.

•2.280•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, iniciado el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del matadero de titularidad munici-

pal, situado en parte de las parcelas catastrales 5108 y 5109 del polígono 57, que en la actualidad es la de bien de dominio público destinado al servicio público, por ser innecesaria tal calificación desde que se suprimió el servicio, el 1 de octubre de 2006, se hace público este procedimiento, a fin de que en el plazo de un mes desde que este anuncio sea insertado en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios municipal, puedan los ciudadanos plantear las alegaciones que estimen pertinen-

tes respecto a la alteración pretendida, de la que resultará la calificación del inmueble como patrimonial, pudiendo durante este período de tiempo consultar el expediente administrativo en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, en la Plaza de Santa María, entre las 9 y las 14 horas de lunes a viernes.

En Almansa a 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Callado García. •2.061•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Expediente nº CA-1396/2006**1529/2006-Oficina Técnica.

Tipo expediente: Licencia apertura calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

– Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Tovima Door, S.L.

C/ Antonio Machado, 11.

02640 Almansa (Albacete).

NIF/CIF: B02405710.

– Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento: Puertas Metálicas Tovima Door.

Emplazamiento: C/ Curtidores y Encofradores, manzana H - parcelas 7 y 8.

Actividad: Fabricación, comercialización y venta de puertas metálicas y aluminio.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 10 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •1.978•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento la escritura de reparcelación voluntaria del Area de Reparto 4 AR-4 de La Felipa del P.O.M. de Chinchilla promovida por Bernabé Briones, S.L.

Se abre plazo de información pública por un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Chinchilla a 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •2.198•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don José Juan Morcillo Navarro, en nombre y representación de Cristalux New, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de vidrio plano, con emplazamiento en Parcela 13, nave 8, c/ Guadalajara, Polígono Industrial Camporroso de Chinchilla. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviem-

bre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 26 de enero de 2007.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •2.192•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Expirado el plazo de subsanación de errores en la presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, dentro de la Subescala de Subalternos de Administración General, grupo D, por el sistema de "Concurso oposición", de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de agosto de 2006, y en virtud del artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, Resuelvo,

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a las meritadas pruebas, conforme a la siguiente relación:

Relación definitiva de admitidos a la plaza de Alguacil por el concurso oposición

Apellidos y nombre	DNI
Alvarez Sáez, Víctor	07559166D
Barceló Martínez, Angel	44376061E

Apellidos y nombre	DNI
Barrio Requena, Francisco Javier	13299421Q
Cantos Sánchez, Melitón	07546508R
Castillo Espín, José Ramón	07551889T
Cifuentes Barberá, M ^a Teresa	05148719P
Copete Navarrete, Remedios	47079483R
Cortés Fernández, Sebastián	47090658K
Cortés Medrano, José	47053706F
Cuenca Villena, Jesús	05165640R
Denia García, María Félix	74508120B
Escribano Díaz, María del Carmen	47051527J
Flores Zafrilla, José María	47052875G
García Alarcón, Dolores	5142319W
García Belmonte, Recadero	07543228X
García García, José Luis	05200543J
García García, M ^a José	30535897Q
García Jiménez, Juan Antonio	44375571S
García Maestro, Juan	44391686F
García Romero, Julio Javier	47059906C
García Sierra, María Antonia	05167193J
Gómez Picazo, Joaquín	05113651S
Huerta Martínez, Esperanza	74506657C
Jiménez García, Delfino	05134408A
Jiménez Moreno, Juan	44386389T
León Heras, Ponciana	05141001H
Lopez Excribano, Angeles	07560143C
López Excribano, Francisca	74511583R
López Plaza, Pilar	06219214Z
Lozano Simarro, Benito	44381465K
Martínez Padilla, Juan Francisco	05159629Q
Martínez Rangel, Germán	44381558E
Moya Castillo, Víctor Manuel	44382854F
Ortiz Maestro, Julián	07545495T
Pardo Belmonte, María José	52707800B
Peña Medina, María Adela	44384780B
Pérez Martínez, Luis	07548985V
Rodríguez Calero, Fernando	74511578L
Rubio García, Juan	44392715R
Sánchez Sánchez, Miguel Antonio	5143142C
Sevilla Cuesta, Damián	07546144M
Tercero Cortés, María Pilar	47071053N
Tobarra García, María Elvira	7552235R
Valero Moscardó, Francisco Javier	04774412B
Vinuesa Muñoz, Angel	33886702C
Zamora Plaza, Antonio José	47070529V

Relación definitiva de excluidos plaza de Alguacil Concurso-oposición

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Bermejo Gabaldón, Clara	47083628Y	1
Corominas Roca, Alfonso	47072075E	1
Cortés Jiménez, Sebastián	47090658K	1
García Valero, José Manuel	44380727L	1
García Villar, Francisco	47054241J	1
Gregorio Sánchez, Antonio	07559252A	1
Tejada Romero, Inmaculada	44393198R	1

Segundo: Se convoca a todos los aspirantes que definitivamente sean admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 12 de febrero de 2007, a las 18,00 horas, en el Colegio Público Mariano Munera, sito en C/ Santa Ana s/n, provisto de Documento Nacional de Identidad.

Tercero: El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

- Presidente:

El de la Corporación: Don Emilio Hernández Sánchez
Suplente:

Concejal: Doña M^a Angeles Hidalgo Belmonte

- Secretario:

Secretario de la Corporación: Doña M^a Julia González Martínez, o funcionario en quien delegue.

Suplente:

Auxiliar Administrativo de la Corporación: Doña Carmen Sarrión Fernández.

- Vocales:

Representante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: Don Emilio Selva Medrano; suplente: Don Enrique González Carrasco.

Representante de los funcionario del Ayuntamiento de La Gineta: Doña Francisca Parreño Alcarria; suplente: Doña M^a Isabel Martínez Rubio.

Representante del Partido Socialista: Doña Consuelo Cano Martínez; suplente: Don Francisco José Heras Celaya

Representante del Partido Popular: Don Vicente Jiménez García.; suplente: Don Francisco Jiménez Selva.

Representante del Partido Independiente por Albacete: Don José Rueda Collado; suplente: Don Miguel Angel Pardo López.

Representante de Izquierda Unida: Doña Modesta Cortes Sotoca.

Cuarto: Se convoca al Tribunal calificador para el día 9 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, número 5, al objeto de proceder a la valoración del concurso de méritos.

La Gineta, 29 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente,
Antonio Belmonte Moraga. •2.099•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22/01/2007 el expediente de contratación de la Gestión de la Plaza de Toros de Hellín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) calle El Rabal, 1 CP 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 01007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación de la Plaza de Toros de Hellín para la celebración de toda clase de espectáculos taurinos.

b) Lugar de ejecución: Plaza de Toros de Hellín (Albacete).

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por otras dos anualidades sucesivas, como máximo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantías. Provisional: 3.000 €.

Definitiva: 12.000 €.

Complementaria: 3.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: C/ El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: Hellín, 02400.

d) Teléfono: 967 541 500.

e) Telefax: 967 300 053.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en

el *B.O.P.* Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

2. Domicilio: C/ El Rabal, 1.

3. Localidad y código postal: 02400 Hellín.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: C/ El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas, excluidos sábados.

e) Hora: 12:00 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe de publicación de este anuncio en el *B.O.P.* de Albacete será por cuenta del adjudicatario.

En Hellín, a 24 de enero de 2007.–El Alcalde, Diego García Caro.

•2.058•

Aprobado inicialmente en presupuesto general de la Entidad por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2006, ha resultado definitivo por la no existencia de reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta el resumen de los estados de ingresos y gastos que lo integran.

Presupuesto de la propia Entidad

Capítulo	Concepto	Consignación
	Estado de ingresos	28.446.220,46 €
A) Operaciones corrientes:		25.493.232,79 €
1	Impuestos directos	5.600.850,65 ¤
2	Impuestos indirectos	1.944.421,94 ¤
3	Tasas y otros ingresos	9.717.684,18 €
4	Transferencias corrientes	7.826.581,33 €
5	Ingresos patrimoniales	403.694,69 €
B) Operaciones de capital:		2.952.987,67 €
6	Enajenación inversiones reales	1.400.463,39 €
7	Transferencias de capital	1.538.524,28 €
8	Activos financieros	14.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Estado de gastos	28.446.220,46 €
A) Operaciones corrientes:		16.539.260,29 €
1	Gastos de personal	8.938.895,90 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	6.263.352,61 €
3	Gastos financieros	314.046,73 €
4	Transferencias corrientes	1.022.965,05 €
B) Operaciones de capital:		11.906.960,17 €
6	Inversiones reales	10.415.715,48 €
7	Transferencias de capital	410.244,69 €
8	Activos financieros	21.000,00 €
9	Pasivos financieros	1.060.000,00 €

Plantilla de personal 2007

Personal funcionario

Clasificación

Servicio/Departamento						Núm.	
Denominac.	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	plazas	C.D.
Secretaría General							
Secretario							
General	A	Hab. Nacional	Secretaría		Secretario de 1ª (vacante)	1	30

Denominac. plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Núm. plazas	C.D.
Técnico de Admón. Gral.	A	Admón. Gral.	Técnica		Técnico Superior	1	29
Técnico de Admón. Gral. Adj.	A	Admón. Gral.	Técnica		Técnico Superior	1	28
Técnico de Gestión de RRHH	A	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Superior (Vac.)	1	28
Técnico de Gestión Administrativo	B	Admón. Gral.	De Gestión		Técnico Medio	1	20
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	5	18
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo (vacante)	1	18
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Admva.		Auxiliar Admvo.	1	16
Servicios Generales. Atención al Ciudadano							
Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
Auxiliar Administrativo Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	1	14
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Admvo.	1	18
Conserje-Notificador	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
Telefonista	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
Tec. Auxiliar (Informática)	C	Adm. Espec.	Técnica		Técnico Auxiliar	1	18
Tesorería							
Tesorero	A	Hab. Nacional	Tesorería		Tesorero (vacante)	1	30
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	3	16
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	1	18
Intervención							
Interventor	A	Hab. Nacional	Intervención		Interventor	1	30
Técnico de Gestión Administrativo	B	Admón. Gral.	De Gestión		Técnico Medio	1	20
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	3	18
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo (vacante)	1	18
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	2	16
Auxiliar Admvo. (Informática)	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	1	16
Administración Rentas							
Técnico de Admón. Gral. Administrativo	A	Admón. Gral.	Técnica		Técnico	1	29
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	1	18
Agente tributario	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Comet. Espec.	Agte. Tributario	1	16
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	2	16
Urbanismo							
Arquitecto	A	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Sup.	Arquitecto	1	29
Arquitecto	A	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Sup.	Arquitecto (interino)	1	28
Aparejador	B	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Medio	Aparejador	1	22
Arquitecto Técnico	B	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Medio	Arquitecto Técnico	1	20
Delineante	C	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Auxiliar	Delineante	1	18
Inspector de Obras	C	Admón. Esp.	Técnica	Tec. Auxiliar	Inspec. Obras (vacante)	2	18
Aux. Inspec. Obras Administrativo	D	Admón. Esp.	Técnica	Téc. Auxiliar	Inspec. Obras	2	16
Administrativo	C	Admón. Gral.	Admva.		Administrativo	1	18
Administrativo	C	Admón. Gral.	Administrativa		Administrativo (vacante)	1	18
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar	2	16
Capataz de obras y Serv. Oficial 1ª Herrero	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Capataz	1	18
Oficial 1ª Albañil	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofc.	Of. 1ª Herrero	1	16
Auxiliar de obras	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofc.	Of. 1ª Albañil	1	16
Auxiliar de Red Aguas	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar	3	14
Auxiliar de Red Aguas	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar	1	14
Policía Local							
Subinspector-Jefe	B	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pol. Local	Subinspector	1	20
Subinspector	B	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Pol. Local	Subinspector 2ª Activ.	1	20
Oficial	C	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Pol. Local	Oficial	6	18
Policía	C	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Pol. Local	Policía	30	18
Policía	C	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Pol. Local	Policía (vacante)	8	18
Administrativo	C	Admón. Gral.		Administrativa	Administrativo	1	18
Administrativo	C	Admón. Gral.	Administrativa		Administrativo (vacante)	1	18
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar	2	16
Cultura							
Técnico	A	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Superior	1	25
Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
Aux. Admvo. (Museo)	D	Admón. Gral.	Aux. Admva.		Aux. Admvo.	1	16
Sanidad y Medio Ambiente							
Técnico Sanidad y Medioamb.	A	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Superior	1	25
Bienestar Social							
Asistente Social	B	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Medio	1	20

<i>Denominac. plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>C.D.</i>
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Aux. Admva.		Aux. Admvo.	1	16
Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
Archivo Municipal							
Archivero	B	Admón. Esp.	Técnica		Técnico Medio	1	20
Consumo (OMIC)							
Administrativo	C	Admón. Gral.	Administrativa		Administrativo (vacante)	1	18
Auxiliar Administrativo	D	Admón. Gral.	Auxiliar		Auxiliar Admvo.	1	16
Deportes							
Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	1	14
Aux. Admvo.	D	Admón. Gral.	Aux. Admva.		Aux. Admvo.	1	16
Centros Enseñanza Básica							
Conserje	E	Admón. Gral.	Subalterna		Subalterno	3	14
Servicio Eléctrico							
Electricista	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial 1ª	1	17
Aux. Electricista	E	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Auxiliar	4	14
Abast. Aguas y Alcant.							
Mecánico	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial 1ª	2	16
Taller Mecánico							
Mecánico	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Oficial 1ª	2	16
Parques y Jardines							
Oficial 1ª Jardinero	D	Admón. Esp.	Serv. Esp.	Per. Ofc.	Of. 1ª jardinero	1	17
					Total funcionarios		132

Personal laboral fijo

Servicio/Departamento

<i>Denominación plazas</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Titulac. exigida</i>	<i>Condiciones particulares</i>
Servicios Generales			
Limpiadora	3	Cert. escolar.	
Mantenedor	1	Cert. Escolar	
Conserje	1	Cert. Escolar	Interina
Técnico Prevención	1	Dipl. Universitario	T. Parcial 20 h/semana
Informático	1	Bachiller Sup.	
Bienestar Social			
Trabajador Social	4	Dipl. Trab. Social	
Animador Sociocultural	2	Bachiller Sup.	
Psicólogo	1	Ldo. Psicología	
Educador Familiar	2	Bachiller Sup.	
Monitor T. Doméstico	1	Bachiller Sup.	T. Parcial 30 h/semana
Auxiliar Social	1	Bachiller Sup.	
Limpiador-Conserje	1	Certf. Escolar.	
Conserje-Mantendor	1	Certf. Escolar.	
Centro de la Mujer			
Asesor legal	1	Ldo. en Derecho	Vacante
Psicólogo	1	Ldo. En Psicología	Vacante
Trabajador Social	1	Dipl. Trab. Social	Vacante
Técnico empleo	1	Dipl. Empresariales	Vacante
Aux. Admvo.	1	Graduado Escolar	Vacante
Educador social (Casa de Acogida)	1	Dipl. Educ. Social	
Escuelas Infantiles			
Maestra Infantil	4	Dipl. E.G.B.	
Educador/a Infantil	11	Bachiller Sup.	
Educador/a Infantil	2	Bachiller Sup.	Vacantes
Limpiadora	1	Cert. Escolar	T. Parcial 20 h/semana
Limpiadora	1	Cert. Escolar	T. Parcial 30 h/semana
Centros Enseñanza Básica			
Conserje	4	Cert. Escolar	
Parques y Jardines			
Vigilante-Conserv.	1	Cert. Escolar	
Peón Especializado	3	Cert. Escolar	
Jardinero Mantenedor	3	Cert. Escolar	
Taller Mecánico			
Mecánico	1	Graduado Escolar	
Cementerio Municipal			
Peón Sepulturero	1	Cert. Escolar	

<i>Denominación plazas</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Titulac. exigida</i>	<i>Condiciones particulares</i>	
Conserje Sepulturero	1	Cert. Escolar		
Cultura				
Conserje	1	Cert. Escolar	Interina	
Administrativo	1	Bachiller Sup.		
Animador Sociocultural	1	Bachiller Sup.		
Emisora				
Locutor	3	Bachiller Sup.		
Locutor-Coordinador	1	Bachiller Sup.		
Biblioteca Municipal				
Bibliotecaria	1	Dipl. Biblioteconomía		
Bibliotecario	1	Dipl. Biblioteconomía	T. Parcial 27 h/semanales	
Bibliotecario	1	Dipl. Biblioteconomía	T. Parcial 24 h/semanales	
Bibliotecario	1	Dipl. Biblioteconomía	T. Parcial 24 h/semanales	
Auxiliar Bibliotecario	2	Bachiller Sup.		
Deportes				
Conserje	1	Cert. Escolar		
Conserje-Mantenedor	5	Certif. Escolar.		
Conserje-Mantenedor	1	Certif. Escolar.	Interina	
Oficial 1ª mantenimiento	1	Graduado Escolar		
Jardinero-Mantenedor	1	Certif. Escolar.		
Monitor Polideportivo	4	Bachiller Sup.		
Monitor Deport. (Gim. Rítmica-Aerobic)	1	Bachiller Sup.	T. Parcial 20 h/semana	
Museo				
Conservador	1	Ldo. Universitario		
Conserje-Mantenedor	1	Cert. Escolar	T. Parcial 25 h/semana	
Limpiadora	1	Cert. Escolar	T. Parcial 10 h/semana	
Urbanismo				
Conductor Mecánico	2	Graduado Escolar		
Vigilante-Maquinista	1	Cert. Escolar	Interina	
Educación				
Profesora	1	Dipl. Universitario		
Juventud				
Animador Juvenil	1	Bachiller Sup.		
Medio Ambiente y Sanidad				
Lacero-Vigilante				
Medioambiental	1	Graduado Escolar		
Monitor Medioambiente	1	Bachiller Sup.		
			Total P.L. Fijo	96

Personal Laboral Temporal

Denominación Negociado/Servicio				
<i>Denominación plaza</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Duración contrato</i>	<i>Condiciones particulares</i>
Servicios Grales.				
Auxiliar Admvo.	1	F.P. Grado Medio	12 meses	Contr. Prácticas
Auxiliar Admvo.	3	Graduado Escolar	12 meses	Contrato minusválido
Conserje-Mantenedor	1	Graduado Escolar	2 meses	
Limpiadora	1	Certif. Escolaridad	3 meses	Vacantes
Bienestar Social				
Monitor Oc. T. Libre	4	Bachiller Superior	12 meses	T. Parcial 20 h/sem.
Educador de Calle	1	Bachiller Superior	12 meses	
Conserje	2	Certif. Escolaridad	12 meses	
Educador Infantil	2	Téc. Educ. Infantil	3 meses	T. Parcial (15 h/semana) vacantes
Trabaj. Social	1	Dipl. Trab. Social	6 meses	
Educad. Familiar	1	Bachiller Superior	6 meses	
Lavandera	2	Graduado escolar	12 meses	
<i>Atención Psicosoc. Familias</i>				
Técnico Social	1	Dipl. Trab. Social	12 meses	T. Parcial 25/h semana
Psicóloga	1	Lda. Psicología	12 meses	T. Parcial 25/h semana
<i>Calvario-Ribera</i>				
Trabaj. Social-Coord.	1	Dipl. Trab. Social	9 meses	Vacante
Monitor Oc. T. Libre	1	Bachiller Superior	8 meses	T. Parcial 3 h/semana vacante

<i>Denominación plaza</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Duración contrato</i>	<i>Condiciones particulares</i>
Monitor Oc. T. Libre Educador Calle	1	Bachiller Superior	9 meses	T. Parcial 20 h/semana vacante
Mediador Social	1	Bachiller Superior	9 meses	T. Parcial 20 h/semana vacante
Monitor Educ. Medioamb.	1	Bachiller Superior	8 meses	T. Parcial 4 h/semana vacante
Monitor informática	1	Bachiller Superior	9 meses	T. Parcial 25 h/semana vacante
<i>Empleabilidad</i>				
Trabajador Social Agcia. Prom. y Desarr. AEDL	1	Dipl. Trab. Social	9 meses	T. Parcial 20 h/semana vacante
Téc. Orientación laboral	2	Dipl. Universitario	12 meses	
	1	Dipl. Universitario	9 meses	
Centro de la Mujer				
Trabaj. Social-Coordin.	1	Dipl. Trab. Social	9 meses	
Técnico Medio Empresas	1	Dipl. Empresariales	9 meses	
Psicóloga	1	Lda. Psicología	9 meses	
Asesora Legal	1	Lda. Derecho	9 meses	
Auxiliar Admvo.	1	Grad. Escolar	9 meses	
Casa de Acogida				
Cuidadora	6	Grad. Escolar	12 meses	
Cuidadora	2	Grad. Escolar	3 meses	Vacantes
Psicóloga	1	Lda. Psicología	12 meses	T. Parcial (30 h/semana)
Admón. Rentas				
Aux. Admvo.	1	F.P. Grado Medio	12 meses	Contrato minusválido
Juventud				
Informador Juvenil	1	Bachiller Superior	12 meses	
Universidad Popular				
Monitor Restaur. Mueb.	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 26 h/sem.
Monitora Encaje Bolillos	1	Certif. Escolaridad	9 meses	T. Parcial 16 h/sem.
Monitora Corte y Conf.	2	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 28,5 h/sem.
Monitor Baile y Sevillan.	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 31.5 h/se.
Monitor Dibujo y Pintura	1	Bachiller Superior	9 meses	T. Parcial 28 h/se.
Monitor Cerámica	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 12 h/se.
Monitor Manualidades	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 28 h/se.
Monitor Informática	1	Bachiller Superior	9 meses	T. Parcial 28.5 h/se.
Monitora Yoga	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 20 h/se.
Monitor Peluquería y Estética	1	Graduado escolar	9 meses	T. Parcial 20 h/semana
Monitor Mosaicos	1	Graduado Escolar	9 meses	T. Parcial 16.5 h/se.
Escuelas Infantiles				
Maestra Infantil	1	Diplom. Universit.	12 meses	
Educadora Infantil	3	Bachiller Superior	12 meses	T. parcial 20 h/semana
Educadora Infantil	4	Bachiller Superior	12 meses	
Programa: Alcazul				
Téc. Prevención-Coordin.	1	Diplom. Universit.	12 meses	
Monitora Costura	1	Graduado Escolar	8 meses	T. Parcial 12 h/sem.
Monitor Aeróbic	1	Graduado Escolar	8 meses	T. Parcial 15 h/sem.
Monitor Act. Extraes	1	Graduado Escolar	8 meses	T. Parcial 11 h/sem.
Aux. Admvo.	1	Graduado Escolar	12 meses	
Monitor Informática	1	Graduado Escolar	12 meses	T. Parcial 17.5 h. Sem. vacante
Monitor Juvenil	2	Bachiller Superior	6 días	vacantes
Monitor Juvenil	3	Bachiller Superior	1 mes	vacantes
Escuela de Música				
Profesor Iniciac. Música	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 11 h/sem.
Coordinador	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 28.5 h/sem.
Profesora Piano	1	Prof. Musica Gr. M.	12 meses	T. Parcial 28.5 h/sem.
Prof. Percusión	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 10 h/sem.
Profesor Violín	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 22 h/sem.
Profesor Guitarra Clásica	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 24,5 h/sem.
Profesor Guitarra Flamenca	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 15 h/sem.
Profesor Viento-Metal	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 28.5 h/sem.
Profesor Canto	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 20 h/sem.
Prof. Viento-Madera	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 28.5 h/sem.

Denominación plaza	Núm. plazas	Titulación exigida	Duración contrato	Condiciones particulares
Prof. Violonchelo	1	Prof. Música Gr. M.	12 meses	T. Parcial 5 h/sem.
Monitor Teatro	1	Bachiller Superior	12 meses	T. Parcial 20 h/sem.
Profesor Danza	1	Profesor Grado M.	12 meses	T. Parcial 20 h/semana
Medio Ambiente: «Ciudades Sostenibles.»				
Técnico Apoyo	1	Bachiller Superior	12 meses	T. Parcial 25/h semana
Cultura				
Conserje	1	Certif. Escolaridad	12 meses	Vacante
Biblioteca				
Aux. Biblioteca	1	Bachiller Superior	12 meses	
Aux. Biblioteca	2	Bachiller Superior	12 meses	T. Parcial 20 h/semana
Deportes				
Jardinero-Mantenedor	1	Certif. Escolaridad	6 meses	Vacante
Conserje-Mantenedor	1	Certif. Escolaridad	12 meses	Contrato interinidad
Conserje-Mantenedor	2	Certif. Escolaridad	12 meses	Contrato T. Parcial 22 h./s Vacantes
Conserje-Mantenedor	1	Certif. Escolaridad	1 mes	Contrato T. Parcial 26 h./s
Conserje-Mantenedor	1	Certif. Escolaridad	1 mes	Contrato T. Parcial 21 h./s
Monitor Polideportivo	1	Bachiller Superior	9 meses	Vacante
Aux. Admvo.	1	F.P. Grado Medio	12 meses	Contrato prácticas
Monitor-Socorrista	2	Graduado Escolar	2 meses	Vacante
Servicio Eléctrico				
Aux. Electricista	1	Certif. Escolaridad	6 meses	Vacante
Urbanismo				
Oficial Oficinas	1	Graduado Escolar	12 meses	Vacante
Parques y Jardines				
Capataz Forestal	1	Certific. Escolar	12 meses	
Aux. Parques y Jardines	1	Certific. Escolar	3 meses	Vacante
				Total P. L. Temporal 111

Personal eventual

Denominación puesto de trabajo	Núm. puestos	Condiciones particulares
Asesor Jurídico/Gestor RRHH	1	T. Parcial 20 h/semanales
Secretario particular Alcaldía	1	
Coordinador de Minorías Etnicas	1	
Auxiliar Grupo Municipal Socialista	1	
Auxiliar Grupo Municipal Popular	1	
Auxiliar Grupo Mixto (Izquierda Unida)	1	T. Parcial 10 h/semanales
Auxiliar Grupo Mixto (AGIMI)	1	T. Parcial 10 h/semanales
Total personal eventual		7

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Hellín, 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•1.977•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA**ORDENANZAS FISCALES**

No habiéndose presentado, durante el plazo de 30 días concedido al efecto, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006 de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por actividades urbanísticas, cuyo anuncio de exposición pública fue insertado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 140, de fecha 11 de diciembre de 2006, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación de las referidas ordenanzas fiscales, publicándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de las ordenanzas fiscales aprobadas.

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades urbanísticas y tramitación de licencias urbanísticas

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 57, en relación con los artículos 15.1 y 20 a 27 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de La Herrera establece la tasa por actividades urbanísticas y tramitación de licen-

cias urbanísticas que se registrará por las normas legales y reglamentarias y las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2°. Hecho Imponible.

1. El hecho imponible de la tasa por actividades urbanísticas y tramitación de licencias urbanísticas está constituido por la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación, uso del suelo, y demás actuaciones incluidas en esta Ordenanza, se ajustan, se proyectan o realizan con sujeción a las normas urbanísticas, planeamiento municipal, y demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia y la emisión de los informes respectivos.

2. Quedan comprendidos en el hecho imponible:

1. Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
2. Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
3. Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
4. Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
5. Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
6. Las obras que haya de realizarse con carácter provisional.
7. Las obras de instalación de servicios públicos.
8. Las parcelaciones urbanísticas.
9. Las segregaciones de parcelas catastrales, tanto de naturaleza rústica como de naturaleza urbana.
10. El otorgamiento de cédulas urbanísticas o informes técnicos a petición de parte.
11. Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado o autorizado.
12. La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.
13. Los usos de carácter provisional.
14. La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.
15. La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
16. Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
17. La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.
18. Las obras de apertura de calicatas o zanjas en la vía pública y, en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
19. Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras similares.
20. Conexiones a las redes generales de agua y saneamiento

Artículo 3°. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas, jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17

de diciembre, General Tributaria, que soliciten la licencia o resulten beneficiadas o afectadas por el otorgamiento de la misma, estableciéndose respecto de todas ellas el principio de solidaridad en relación con la obligación del pago de la tasa. Sin mengua del principio de solidaridad, la relación se establece en principio con el solicitante de la licencia, salvo que exista sustituto del contribuyente en el momento de la solicitud, conocido por la Administración de forma indubitada por la firma del mismo en el escrito de petición.

2. Tienen la condición de sustitutos del contribuyente, de modo solidario, los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4°. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5°. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de cualquiera de las fases de trabajo de estudios previos, anteproyecto, proyecto básico o proyecto de ejecución y sus modificados, previas a la solicitud de licencia urbanística, se formule o no expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 6°. Base imponible y tarifas.

1. La base imponible de la tasa será:

a) Para las obras de construcción, modificación, rehabilitación, instalación o actividades, el presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra, con arreglo a la definición que de este hace el Reglamento de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o en defecto de que no fuera necesario proyecto técnico, valoración realizada por el constructor o por los técnicos municipales.

b) La superficie de los rótulos o carteles de propaganda colocados de forma visible desde la vía pública.

c) En los restantes supuestos: El valor catastral con que figure el bien en el impuesto sobre bienes inmuebles. Si éste no figurase, se tomará como valor del bien el que, motivadamente, fije la Administración Municipal.

2. Los tipos de gravamen son los que se señalan en las siguientes tarifas:

-Tarifa 1ª

Se aplicará en los supuestos de los apartados 1 a 7, 11, 15, 16, 18 y 19 del artículo 2º punto 2.

Sobre el presupuesto de ejecución material, el 1%, con una cuota mínima de 25 €.

Cuando se trate de construcciones o actuaciones, que para su otorgamiento sea necesaria la publicación de edictos o anuncios en diarios oficiales o periódicos, a la liquidación definitiva se añadirán los importes satisfechos por el Ayuntamiento por el concepto de inserción de anuncios.

-Tarifa 2ª

Se aplicará en los supuestos de los apartados 12, 13 y 14 del artículo 2º punto 2.

Sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de construcción de tales edificaciones e instalaciones, el 1% con una cuota mínima de 25 €.

-Tarifa 3ª

Se aplicará en los supuestos de los apartados 8, 9 y 10 del artículo 2º.2.

Sobre el valor catastral de la parcela, tanto urbana como rústica, el 2%, con una cuota mínima de 50,00 €.

-Tarifa 4ª

Se aplicará en el supuesto del apartado 17 del artículo 2º.2.

Por cada m² o fracción de rótulo, 50,00 €.

-Tarifa 5ª

Conexiones a las redes de agua y saneamiento, 50,00 €, cada conexión.

3. Si se denegase la licencia o el expediente terminase por cualquier forma admitida en derecho distinta de la resolución expresa (silencio administrativo, renuncia, desistimiento), la cuota resultante de la aplicación de las tarifas anteriores se reducirá en un 50 %.

El otorgamiento de cualquier licencia que suponga remoción del pavimento de la vía pública, llevará aparejada la obligación de prestar fianza para garantizar la reposición del mismo, por lo siguientes importes:

– En la calzada, por cada m 2 100,00 €.

– En la acera, por cada m 2 200,00 €.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se concederán exenciones ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8º. Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de las obras y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como la descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9º. Liquidación e ingreso.

1. Una vez evacuados los correspondientes informes, se procederá a efectuar la correspondiente liquidación y su notificación al interesado, que habrá de proceder a su ingreso con carácter previo a la obtención de la licencia municipal.

2. Las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar conforme al Anexo a esta Ordenanza serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

3. A los efectos de caducidad de las licencias se estará a lo estipulado en la Resolución o acto administrativo de otorgamiento, y en su defecto, a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

4. Las cédulas urbanísticas o informes técnicos de cualquier clase, informaciones previas para construir, etc., tendrán vigencia y validez durante un período de seis meses, contados a partir de la fecha de su notificación.

En los casos que anteceden, la caducidad no anula la obligación de abonar la tasa que será exigida por la vía recaudatoria oportuna.

Las licencias caducadas, podrán ser rehabilitadas a petición de los interesados, haciendo constar expresamente las causas que motivaron el aplazamiento, interrupción o prolongación.

Las licencias rehabilitadas en su validez, tributarán por el total importe de la cuota correspondiente a la tarifa en vigor al conceder la convalidación.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, fecha en que comenzará a aplicarse, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

“Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Capítulo I. Naturaleza y fundamento

Artículo 1º.– En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Herrera, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que es un tributo indirecto y que es regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 100 a 103, ambos inclusive, del citado texto refundido.

Capítulo II. Hecho imponible

Artículo 2º.

1. El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de La Herrera.

2. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

a.) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes.

b.) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.

c.) Las obras que se realicen en los cementerios, como construcción de nichos, panteones y mausoleos, reformas y colocación de sarcófagos, lápidas, cruces y demás atributos, y las de fontanería, alcantarillado y galerías de servicios.

No se entenderán incluidas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras autorizadas en Proyectos de Urbanización.

Capítulo III. Sujeto pasivo

Artículo 3º.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Capítulo IV. Exenciones y bonificaciones

Artículo 4º. De acuerdo con el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de La Herrera, que estando sujeto al mismo vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como se conservación.

Artículo 5º. Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

Una bonificación de hasta el 95% como máximo, a

favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas como de especial interés o utilidad municipal por concurrir sobre las mismas circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Artículo 6º. Procedimiento.

Carácter rogado. Para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse en el mismo momento de la solicitud de licencia urbanística, acompañando la documentación justificativa de la pertinencia del beneficio fiscal.

La declaración de especial interés o utilidad municipal deberá ser efectuada por el Pleno en cada caso concreto, con arreglo a los criterios exclusivos de concurrencia de circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

El Pleno, con cada declaración de especial interés o utilidad municipal, fijará el porcentaje de bonificación que habrá de aplicarse a cada caso concreto, sin que el solicitante pueda invocar declaraciones anteriores ni porcentajes fijados, para obtener una determinada bonificación.

La concesión de la bonificación o, en su caso, la liquidación provisional que contenga el reconocimiento implícito de dicha bonificación, estarán condicionadas a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha acreditación, quedando aquélla automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en el supuesto del incumplimiento de tales condiciones como en el de denegación de la licencia.

No procederá la concesión de bonificación alguna para aquellas construcciones, instalaciones u obras respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal junto con la solicitud de la licencia urbanística.

Asimismo, no procederá la concesión de bonificación alguna en el supuesto de que las obras se hubiesen iniciado sin la preceptiva solicitud y otorgamiento de licencia municipal.

En todo caso, la resolución que se adopte será motivada en los supuestos de denegación.

La concesión de cualquier beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones instalaciones u obras y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

Capítulo V. Base imponible

Artículo 7. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por coste real y efectivo, a los efectos del impuesto, el coste de ejecución material de aquélla, tal y como el mismo define el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido, y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista, el coste del proyecto de seguridad y salud ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Capítulo VI. Cuota y tipo de gravamen

Artículo 8.

1. La cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será del 2 por 100 de la base imponible.

Capítulo VII. Devengo

Artículo 9.

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto, Resolución o acuerdo de concesión de la misma.

Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

Cuando la autorización de la construcción, instalación u obra se tramite por el procedimiento de acto comunicado, al tiempo de la presentación de la comunicación.

Capítulo VIII. Gestión del tributo

Artículo 10.

El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida, o al tiempo de la presentación de la comunicación cuando la autorización de la construcción, instalación u obra se tramite por el procedimiento de acto comunicado, y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aún la licencia, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en aquélla la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Cuando el visado no constituya un requisito preceptivo dicha base se determinará en función de los informes que al efecto se efectúen por los servicios técnicos municipales.

Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. En los casos en que se exija para la posible concesión de licencia la aportación de proyecto visado por Colegio Oficial, el sujeto pasivo estará obligado a acompañar a la autoliquidación, que deberá presentar a los efectos de este

impuesto, fotocopia del presupuesto de la construcción, instalación u obra a realizar y del Documento Nacional de Identidad del sujeto pasivo o del N.I.F.

6. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior a la cuota que resulte del presupuesto aportado, la Administración municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

Artículo 11.

Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en el Ayuntamiento, declaración del coste real y efectivo de aquéllas, acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración municipal.

Los sujetos pasivos están igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aún cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Artículo 12. A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en los Títulos IX y X de esta Ordenanza.

Artículo 13. En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

Capítulo IX. Recaudación e inspección

Artículo 14. La recaudación e inspección del tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, y disposiciones que la complementen y desarrollen.

Capítulo X. Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 15. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen.

Disposiciones finales

Primera. La presente Ordenanza, surtirá efectos desde la fecha de su aprobación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.”

Contra el presente acto de aprobación definitiva de las Ordenanzas fiscales, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La Herrera a 31 de enero de 2007.–El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•2.240•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA*ANUNCIO*

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/2006 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 221.230,51 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, mediante acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2006, publicado en el *B.O.P.* número 1 de fecha 3 de enero de 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado, por lo que de conformidad con el artículo 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Suplementos de crédito

<i>Apl. Presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
4-13100	Personal U.P.	22.400,00	3.140,60	25.540,60
5-21000	Infraestructura y Bs. Naturales	22.707,27	4.760,65	27.467,92
5-21200	Edificios y otras construcciones	20.768,92	9.807,02	30.575,94
5-21300	Maqui., Instal. y utillaje	9.833,43	10.880,66	20.714,09
1-22600	Atenciones Protoc.	3.000,00	3.604,59	6.604,59
1-22200	Consumo Telef.	14.000,00	5.488,51	19.488,51
1-22603	Jurídicos	12.000,00	109.484,67	121.484,67
1-22602	Publicidad y Pro.	3.000,00	1.000,00	4.000,00
4-22100	Energía Eléct.	66.749,50	8.915,36	75.664,86
4-22101	Abastec. Agua	8.500,00	4.822,98	13.322,98
4-22103	Carburantes	15.461,35	13.395,77	28.857,12
4-22605	Cultura	32.654,87	16.890,12	49.544,99
1-23001	Del personal	3.000,00	2.482,40	5.482,40

Total suplementos de crédito (aumentos): 194.673,33 euros.

Créditos extraordinarios

<i>Apl. Presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
4-62310	Bombas agua	-	15860,18	15860,18
4-62400	Material transporte	-	7587,99	7587,99
1-62500	Centralita teléfono	-	3109,01	3109,01

Total créditos extraordinarios (aumentos): 26.557,18 euros

Importe total de créditos extraordinarios y suplementos de crédito: 221.230,51 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

1.– Por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados: 221.230,51 euros.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Higuera a 23 de enero de 2007.–El Alcalde, Martín González Martínez.

•2.082•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR*CORRECCIÓN DE ERROR*

Advertido error en anuncio de aprobación inicial de Ordenanza Municipal por la que se regula la celebración de espectáculos populares por el campo y el casco urbano, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 12 de 29 de enero de 2007, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 34, tercer anuncio del Ayuntamiento de Ontur

Donde dice:

Plazo de 30 días naturales.

Debe decir:

Plazo de 30 días.

Ontur a 30 de enero de 2007.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.

•2.271•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA**ANUNCIO**

Don Francisco Ramón García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Peñascosa el día 19 de diciembre de 2006, aprobó el presupuesto ordinario de 2006 publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia el pasado día 12 de enero de 2007. Y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, procede su aprobación definitiva conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo a lo establecido en el apartado tercero del citado artículo 150 y concordantes, el presupuesto aprobado tiene el siguiente resumen:

A) Estado de gastos*Operaciones corrientes*

- 1.- Gastos de personal: 223.083,24
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 209.800,00
- 3.- Gastos financieros: 7.000,00
- 4.- Transferencias corrientes: 76.450,00

Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales: 1.163.872,36
 - 7.- Transferencias de capital
 - 8.- Activos financieros
 - 9.- Pasivos financieros: 25.000,00
- Total presupuesto de gastos: 1.705.205,60

B) Estado de ingresos*Operaciones corrientes*

- 1.- Impuestos directos: 47.458,91
- 2.- Impuestos indirectos: 17.870,00
- 3.- Tasas y otros ingresos: 1.188.209,70
- 4.- Transferencias corrientes: 65.992,32

5.- Ingresos patrimoniales: 130.766,34

Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital: 254.908,33

9.- Pasivos financieros

Total presupuesto de ingresos: 1.705.205,60

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 780/86, de 13 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación.

De personal funcionario:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.

De personal laboral:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.

- Una plaza de Alguacil.

Cinco plazas de oficios varios, mantenimiento (de forma discontinua durante el año, según necesidades del servicio).

- Cuatro Guardas de campamento durante dos meses en verano.

- Dos Socorristas durante dos meses en verano.

- Una Profesora de adultos a tiempo parcial, durante 9 meses.

- Una Bibliotecaria a tiempo parcial durante 12 meses.

- Una Limpiadora a tiempo parcial en pesebre, durante tres meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el tiempo y forma establecidos en la Ley.

Peñascosa a 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez. •2.141•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA**BASES DE CONVOCATORIA**

Esta Alcaldía-Presidentencia, por Decreto de la Alcaldía número 5/2007 de 19 de enero ha resuelto aprobar bases y convocatoria de procedimiento de selección para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior (como Encargado de los Servicios Urbanísticos) dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, incluida en la oferta de empleo público del año 2006 (publicada en el *B.O.E.* número 131 de 2-6-2006).

Lo que se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones contra las bases, en los plazos y formas establecidos por la legislación vigente, bases cuyo texto es el siguiente:

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior como Encargado de los Servicios Urbanísticos, dentro de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de La Roda, mediante concurso-oposición libre.

1.- Objeto de la convocatoria y clasificación.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión de un Arquitecto Superior como Encargado de los Servicios Urbanísticos, mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de La Roda, incluida en la oferta de empleo

público para el año 2006, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 49/2006 de 7 de abril de 2006 y publicada en el *B.O.E.* número 131 de 2 de junio de 2006.

1.2.- Clasificación:

- Grupo profesional: Grupo A.

- Nivel de Complemento de Destino: 26.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnico Superior, denominación Encargado de los Servicios Urbanísticos.

2.- Solicitudes.

2.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La instancia deberá ir acompañada de fotocopia del D.N.I. (No se establecen derechos de examen).

2.2.- Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficiente-

mente acreditados, así como los aportados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.– En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base tercera, sin que sea preciso su acreditación.

2.4.– Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– Requisitos.

3.1.– Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.– Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.– La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

4.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.– En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

– Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos en el caso de los excluidos.

– Composición del Tribunal calificador.

– Lugar y fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

4.3.– De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

5.– Tribunal calificador.

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

* Vocales:

– El Concejal Delegado de Hacienda o Concejal en quien delegue.

– Un Concejal del Grupo de la Oposición.

– Un representante designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Un Arquitecto Superior designado por la Diputación Provincial o por el Ayuntamiento de Albacete de entre sus funcionarios.

– Un Arquitecto Superior designado por la Delegación Provincial en Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

– Un funcionario con título de licenciado superior, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta del Personal Funcionario del Ayuntamiento de La Roda

* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

5.2.– La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2.

5.3.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.– Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.– El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

5.7.– El Tribunal tendrá la categoría primera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, (*B.O.E.* de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.– Desarrollo del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo objeto de la convocatoria se realizará mediante concurso-oposición y constará de las siguientes pruebas:

6.1.– Fase de oposición:

Esta fase será previa a la de concurso y consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

– Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de 3 horas a tres temas extraídos al azar, de los que uno corresponderá al Anexo I (parte común) y 2 al Anexo II (parte específica).

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

– Segundo ejercicio: Práctico. Comprende las siguientes pruebas a desarrollar ambas en un tiempo máximo de 3 horas:

a) Redacción del documento técnico que proponga el Tribunal, relacionado con los conocimientos del aspirante en función de su titulación profesional. El Tribunal valorará la corrección del trabajo y su adecuación al supuesto planteado.

b) Elaboración de un informe sobre un supuesto planteado por el Tribunal relacionado con las materias específicas del Anexo II. El Tribunal valorará la fundamentación, la forma de exposición y las conclusiones del informe.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios. Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en las dos pruebas de la fase de oposición.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente y por escrito.

6.2.– Fase de concurso:

En esta fase se tendrán en cuenta los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que hayan sido justificados con los correspondientes certificados emitidos por las respectivas Administraciones y que se valorarán del siguiente modo:

– Otras titulaciones universitarias o cursos de postgrado a razón de 1,5 puntos cada uno de ellos.

– Documentos de modificación o de desarrollo de planeamiento, proyectos de urbanización, reparcelaciones, delimitaciones de ámbito de actuación y en general cualquier documento relacionado con el urbanismo, realizados para la Administración Pública, a razón de 0,5 puntos por documento.

– Servicios: Trabajos prestados a la Administración Local en materia urbanística en cualquiera de las modalidades de funcional, contratación laboral o prestación de

servicios, a razón de 0,25 puntos por mes de contrato o servicios.

La puntuación máxima que se otorgará en la fase de concurso no excederá de 10 puntos.

7.– Relación de aprobados.

7.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación obtenida.

7.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

7.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, así como la calificación final.

7.4.– El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

7.5.– La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/la mismo/a.

8.– Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión:

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo lo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no po-

drán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta y hecho el nombramiento por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, perderá sus derechos a ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.

9.- Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

10.- Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Roda, diciembre de 2006.

Anexo I

Parte común

Tema 1.- El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado español.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial: Su concepto. Organización judicial y competencia de Jueces y Tribunales.

Tema 6.- Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de autonomía.

Tema 7.- La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del derecho administrativo. El Reglamento con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8.- Principios generales de la actuación administrativa: Eficacia, jerarquía, coordinación, descentralización y desconcentración.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo: Concepto y clases.

Tema 10.- El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 11.- La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 12.- Órganos de gobierno y administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 13.- La función pública local: Organización y régimen jurídico. Sistemas de acceso a la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales: Sus clases y régimen jurídico. Especial referencia al régimen jurídico de los bienes de dominio público.

Tema 15.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

Tema 16.- La contratación administrativa. Clases de contratos y su régimen jurídico. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 17.- La expropiación forzosa: Finalidad, requisitos y régimen jurídico. Procedimiento expropiatorio.

Tema 18.- La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración financiera y tributaria. La Hacienda Local: Sistema presupuestario y contable. Los ingresos de las Haciendas Locales.

Anexo II

Parte específica

Tema 1.- Sistemas de gestión de los servicios públicos municipales. Clases y régimen jurídico. Especial referencia a la concesión.

Tema 2.- Captación y abastecimiento de agua potable a domicilio. Su concepto como servicio municipal. Legislación aplicable y técnicas utilizables.

Tema 3.- Evacuación y depuración de aguas residuales. Su concepto como servicio municipal. Legislación aplicable y sistemas utilizables.

Tema 4.- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Su concepto como servicio municipal. Legislación aplicable y sistemas utilizables.

Tema 5.- El tráfico urbano. Competencias municipales y legislación aplicable. Estacionamientos de vehículos.

Tema 6.- Pavimentación de vías públicas municipales. Pavimentos. Técnicas y materias utilizables. Zonas verdes.

Tema 7.- Viviendas de protección oficial. Su régimen jurídico y económico.

Tema 8.- Los proyectos técnicos para ejecución de las obras: Clases, estructura y elaboración. Requisitos formales y materiales.

Tema 9.- Clases y sistemas de ejecución de las obras municipales. Régimen jurídico. El replanteo de obra: Concepto y finalidad.

Tema 10.– La contratación de obras. Normas generales de la contratación y sistemas de adjudicación de los contratos. Fianzas: Clases y finalidad.

Tema 11.– Certificaciones de obra: Concepto, estructura y finalidad. Recepción de obras: Sus clases y finalidad. Responsabilidad del contratista.

Tema 12.– El urbanismo: Su concepto y evolución histórica. Legislación vigente.

Tema 13.– La organización administrativa del urbanismo en España. Órganos centrales autonómicos y locales.

Tema 14.– La Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Significado, estructura y principales aspectos de su contenido.

Tema 15.– Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha: Significado, estructura y principales aspectos de su contenido.

Tema 16.– El planeamiento urbanístico: Su significado y clases. Planes supramunicipales, municipales y especiales.

Tema 17.– Los planes de ordenación municipal: Concepto, elementos y procedimientos de elaboración y de aprobación.

Tema 18.– Los planes de delimitación del suelo urbano. Concepto y finalidad. Procedimiento de elaboración y de aprobación.

Tema 19.– Los planes especiales. Concepto, clases y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.– Los planes parciales. Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.– Los programas de actuación urbanizadora. Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y de aprobación.

Tema 22.– Los estudios de detalle. Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y de aprobación.

Tema 23.– Los proyectos de singular interés. Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y de aprobación.

Tema 24.– Los proyectos de urbanización: Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y de aprobación.

Tema 25.– Vigencia, revisión y modificación de planes. Publicidad, efectividad y obligatoriedad. Legitimación de expropiaciones.

Tema 26.– Régimen urbanístico del suelo. Clases de suelo, usos permisibles y requisitos para su calificación.

Tema 27.– El patrimonio municipal del suelo: Concepto, finalidad y régimen jurídico.

Tema 28.– La concertación interadministrativa en materia de urbanismo.

Tema 29.– Facultades urbanísticas. Clases, concepto y contenido.

Tema 30.– Deberes urbanísticos. Clases.

Tema 31.– Gestión urbanística: Sujetos y modalidades. Requisitos generales para la ejecución. Derechos, obligaciones y cargas. La unidad de actuación.

Tema 32.– El aprovechamiento urbanístico: Concepto, efectos y cuantificación.

Tema 33.– Sistemas de ejecución urbanística. Clases y finalidad. Determinación del sistema aplicables.

Tema 34.– Los convenios urbanísticos.

Tema 35.– Parcelaciones y reparcelaciones. Concepto y finalidad. Procedimiento para su aprobación.

Tema 36.– Expropiaciones urbanísticas: Clases y procedimiento. Valoraciones. Ejecución de los programas de actuación urbanizadora.

Tema 37.– Intervención en la actividad urbanística de los particulares. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y extensión. La licencia de primera ocupación. Finalidad y requisitos.

Tema 38.– Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas. Caducidad, revocación y suspensión de licencias.

Tema 39.– Las licencias urbanísticas en suelo rústico: Actos sujetos a licencia, requisitos y procedimiento para su concesión.

Tema 40.– Protección de la legalidad urbanística. Modalidades legales para la protección o restauración de la legalidad.

Tema 41.– Actividades sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y al Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Relaciones entre ambos.

Tema 42.– Infracciones y sanciones urbanísticas. Concepto y calificación de infracciones. Cuantías y competencia sancionadora. Procedimiento sancionador.

Tema 43.– Las Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas.

Tema 44.– Ordenes de ejecución. Requisitos y supuesto en que procede y procedimiento aplicable.

Tema 45.– Edificios ruinosos. Concepto y finalidad. Clases de ruina y requisitos para su declaración. Procedimiento aplicable. Medidas cautelares.

Tema 46.– Expedientes de declaración de ruina. Personas que pueden instarlo. Clases y procedimiento a seguir. Medidas cautelares.

Tema 47.– Efectos de las modificaciones del planeamiento respecto de edificaciones construidas o en construcción y de licencias solicitadas u obtenidas.

Tema 48.– El patrimonio histórico-artístico nacional. Legislación y sistemas protectores. Criterios sobre conservación de edificios y recintos históricos-artísticos, y su tratamiento urbanístico. El catálogo de edificios de interés histórico, artístico o arquitectónico.

Tema 49.– El medio ambiente: Concepto, clases y sistemas de protección. Legislación sobre protección de espacios naturales. Unidades mínimas de cultivo.

Tema 50.– Protección del medio ambiente urbano. Agentes que inciden en el ambiente urbano y medidas preventivas o correctoras.

Tema 51.– Actividades molestas, nocivas, peligrosas o insalubres: Su incidencia en el urbanismo. Competencia municipal. Regulación jurídica.

Tema 52.– Uso y aprovechamiento de las vías públicas y espacios de uso común municipales. Clases de vías y de usos susceptibles.

Tema 53.– Régimen jurídico de las diversas clases de usos de las vías públicas y de espacios de uso común.

Tema 54.– El patrimonio municipal. Concepto y clases de bienes. Su régimen jurídico.

Tema 55.– Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Concepto y formas de adquisición y enajenación.

Tema 56.– El inventario de bienes municipales. Concepto, finalidad y estructura.

Tema 57.– Normas básicas para la instalación interior de suministro de agua. Objeto.

Tema 58.– Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados. Objeto. Ambito de aplicación. Entrada de aire de combustión en locales cerrados. Evacuación de humos en locales cerrados.

Tema 59.– Normas básicas en la edificación CTE-DB-SI de condiciones de protección contra incendios en los edificios. Objeto. Condiciones de compartimentación. Condiciones de evacuación.

Tema 60.– Normas básicas en la edificación CTE-DB-SI. Ambito de aplicación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 61.– Norma básica en la edificación CTE-DB-SI de condiciones de protección contra incendios en los edificios. Condiciones particulares para el uso de vivienda. Condiciones particulares para el uso de garaje o aparcamiento.

Tema 62.– Decreto 1.627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción. Significado, estructura y aspectos más relevantes de su contenido.

Tema 63.– Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e instrucciones técnicas. Complementarias. Objeto. Determinaciones referentes a salas de máquinas. Decreto 1.427/97 sobre Instalaciones Petrolíferas.

Tema 64.– Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e instrucciones técnicas. Complementarias. Ambito de aplicación. Exigencias ambientales de confort. Combustibles. Chimeneas y conductos de humo.

Tema 65.– Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Ambito de aplicación. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución. Pruebas de las instalaciones.

Tema 66.– Puesta a tierra en el Reglamento de baja tensión, objeto y partes que la componen. Electrodo.

Características y condiciones de la instalación de la línea de tierra.

Tema 67.– Reglamento de baja tensión. Instalaciones de locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Determinaciones para locales de espectáculos y de reunión.

Tema 68.– Norma básica de la edificación, condiciones acústicas en los edificios, NBE-CA-88. Objeto. Conceptos generales y condiciones exigibles a los elementos constructivos. Condiciones exigibles a las instalaciones.

Tema 69.– Control de calidad del hormigón según la instrucción EHE-98 para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa y armado. Objeto, controles de calidad, consistencia y resistencia. Ensayos previos, características y de control.

Tema 70.– Regulación y limitaciones al ejercicio del derecho de la propiedad por carreteras y caminos. Zonas de servidumbre, dominio público y protección. Travesías, regulaciones y autorizaciones en las mismas.

Tema 71.– Legislación de seguridad e higiene en el trabajo. Condiciones generales de los centros de trabajo referentes a edificios y locales y sus características. Dotación de servicios higiénicos.

Tema 72.– Normas y criterios jurisprudenciales sobre competencia profesional para la redacción de proyectos de ejecución de obras.

Tema 73.– Ley 1/1994 de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Castilla-La Mancha. Decreto 158/97 del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha. Aspectos más relevantes.

Tema 74.– Real Decreto-Ley 1/98 sobre Infraestructuras Comunes en los Edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones.

En La Roda a 23 de enero de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•1.846•

Esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de la Alcaldía nº 5/2007 de 19 de enero ha resuelto aprobar bases y convocatoria de procedimiento de selección para cubrir en propiedad una plaza de Guarda de Parques dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006 (publicada en el B.O.E. nº 131 de 2-6-2006).

Lo que se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones contra las bases, en los plazos y formas establecidos por la legislación vigente, bases cuyo texto es el siguiente:

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Guarda de Parques, dentro de la plantilla de funcionarios, mediante promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Roda del año 2006.

Primera.– Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Parques, dentro de la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2006 a cubrir mediante promoción interna y con las características que se indican:

– Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación. Escala de Administración Especial, subescala

de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Categoría: 4ª. Nivel de complemento de destino: 17. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda de Parques. Sistema de selección: Oposición, mediante promoción interna.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Tener la condición de funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, categoría 5ª, del Ayuntamiento de La Roda, con dos años de antigüedad, como mínimo, en dicha subescala y título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o bien, sin esta titulación pero contar con 10 años de servicios en dicha subescala.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.– Presentación de solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Presidente de la Corporación. En ella el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda para la plaza de que se trate, y que se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española.

Las instancias se presentarán en el Registro General

del Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del D.N.I., en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el *B.O.E.* (no se exigirán derechos de examen).

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General o por cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.– Admisión de solicitudes: Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el *B.O.P.*, indicando, en su caso, las causas de exclusión y otorgando plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación, para subsanar los defectos que motiven la exclusión.

En el mismo acuerdo se fijará la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de la celebración del primer ejercicio que se publicará de igual forma para general conocimiento y posible recusación de los miembros del Tribunal.

Quinta.– Tribunal: El Tribunal calificador de las pruebas estarán compuestos de la siguiente forma:

* Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

* Vocales:

– El Concejal Delegado de Medio Ambiente u otro en quien delegue.

– Un Concejal representante del Grupo de Oposición.

– Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

– 2 Técnicos de Medio Ambiente Municipal a designar por la Alcaldía.

– Un representante de los funcionarios de carrera propuesto por la Junta de Personal y designado por la Alcaldía.

* Secretario: El de la Corporación (con voz pero sin voto) o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes.

Para la válida actuación del Tribunal será necesario la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente los sustituyan.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, y percibirán las asistencias que les corresponda, según el grupo a que pertenezca la plaza, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.– Sistema de selección: El sistema de selección será el de oposición restringida y constará de las siguientes pruebas:

1.– Ejercicio teórico de carácter obligatorio consistente en contestar por escrito a 20 preguntas de tipo test, con 3 respuestas alternativas cada una, relacionadas con las materias de los temas que figuran en el programa anexo, por plazo máximo de 1 hora.

2.– Ejercicio práctico obligatorio consistente en realizar una o varias tareas propias del puesto de trabajo propuesto por el Tribunal en el tiempo que éste considere oportuno.

Séptima.– Desarrollo de los ejercicios: La fecha de inicio de las pruebas se indicará en la forma prevista en la base cuarta. No obstante lo dispuesto en el artículo 16, letra j), del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración), el Tribunal podrá decidir la celebración de más de una prueba el mismo día o en días seguidos, cuando por el escaso número de aspirantes y corta duración de la prueba anterior, lo estime razonable y siempre que todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior manifiesten expresamente por escrito su conformidad.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no sea posible la actuación simultánea, se determinará por sorteo.

El Tribunal podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único decayendo en su derecho los que no comparezcan al realizarlo el Tribunal, salvo casos debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

La fecha, lugar y hora de las sucesivas pruebas se dará a conocer por el Tribunal en el local donde se haya celebrado la anterior y al fin de la misma, por los medios que estime oportunos para facilitar su divulgación entre los interesados.

Octava.– Calificaciones:

El ejercicio teórico de carácter escrito se calificará de la siguiente forma: Por cada respuesta acertada: 0,5 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar esta prueba. Las respuestas erróneas no restarán puntuación.

La prueba práctica será calificada por el Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el aspirante que no alcance 5 puntos.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas de la oposición.

Novena.– Listas de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Décima.– Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión: Por tratarse de pruebas de selección mediante promoción interna y dado que todos los aspirantes deben tener la condición de funcionario de este Ayuntamiento, aquél que resulte propuesto para el nombramiento deberá presentar únicamente los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en el procedimiento de selección se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta y hecho el nombramiento

to por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión en plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se le haya notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, perderá sus derechos a ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.

Decimoprimera y Final: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en las normas reguladoras del procedimiento administrativo local.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases.

La Roda, diciembre de 2006.

PROGRAMA ANEXO

Parte Primera o General

Tema 1.– La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.– El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 4.– La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 5.– Elaboración de las leyes. Tratados internacionales.

Tema 6.– El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.– El Poder Judicial.

Tema 8.– Organización territorial del Estado. Administración Local: La provincia y el municipio.

Tema 9.– La Administración Autonómica: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 10.– La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Órganos que la forman, composición y estructura.

Parte Segunda o Especial

Tema 11.– Competencias municipales en materia de parques y zonas verdes. Gestión de estos servicios y función de policía.

Tema 12.– Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales: Especial referencia a parques y jardines. Normas sobre la limpieza de los espacios públicos.

Tema 13.– Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales: Normas sobre bebidas alcohólicas. Especial referencia a la prohibición del consumo en lugares públicos.

Tema 14.– Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales Domésticos: Animales de compañía en las vías públicas y zonas verdes.

Tema 15.– Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones.

La Roda a 23 de enero de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•1.847•

Esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de la Alcaldía número 5/2007 de 19 de enero ha resuelto aprobar bases y convocatoria de procedimiento de selección para la contratación laboral fija de un/a Auxiliar de Biblioteca dentro de la plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, incluida en la oferta de empleo público del año 2006 (publicada en el B.O.E. número 131 de 2-6-2006).

Lo que se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones contra las bases, en los plazos y formas establecidos por la legislación vigente, bases cuyo texto es el siguiente:

Bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter fijo de un puesto de Auxiliar de Biblioteca, vacante de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Roda, mediante concurso-oposición libre.

1.– Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución y período de prueba.

1.1.– El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral fija de un/a Auxiliar de Biblioteca vacante de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2006, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 49/2006 de 7 de abril de 2006:

1.2.– Clasificación; Grupo profesional: Asimilado al grupo C, nivel de complemento de destino 20 y demás complementos que pueda fijar el catálogo de puestos de trabajo.

1.3.– Retribución. El puesto está dotado con los complementos salariales establecidos para la categoría, grupo y nivel profesional en el Convenio Colectivo y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Roda.

2.– Solicitudes.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La instancia deberá ir acompañada de fotocopia del D.N.I. (No se exigen derechos de examen).

Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos fijados en la base 3ª, sin que sea preciso su acreditación.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– Requisitos.

3.1.– Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

1. Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de Bachiller superior,

Formación Profesional de 2º grado u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.- Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

3.4.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

3.5.- De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

3.6.- Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.- En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

- Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos en el caso de los excluidos.

- Composición del Tribunal calificador.

- Lugar y fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

4.3.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

5.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- El Concejal Delegado de Cultura/Biblioteca o Concejal en quien delegue.

- Un Concejal del Grupo de la Oposición.

- Un representante designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- La Archivera/Bibliotecaria Municipal.

- Un funcionario/trabajador fijo con titulación igual o superior a la de la plaza convocada, designado por la Alcaldía.

- Un funcionario/trabajador con titulación igual o superior a la de la plaza convocada, designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa del personal laboral del Ayuntamiento de La Roda.

* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- La designación de los miembros titulares del Tribunal, conlleva la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.- El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

5.7.- El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, (*B.O.E.* de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- Procedimiento selectivo y calificación de los ejercicios:

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.- Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

6.2.1.– Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos de dos temas extraídos al azar correspondientes al programa anexo, uno de la parte común y otro de la parte específica. Cada uno de los temas expuestos será valorado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos de 5 puntos para poder superar este ejercicio. La calificación final de este primer ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de ambos temas.

6.2.2.– Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción de un asiento catalográfico, con asignación de notación de la Clasificación Decimal Universal y de encabezamientos de materias de tres documentos propuestos por el tribunal calificador. La catalogación se hará de acuerdo a un segundo nivel de detalle. Los aspirantes dispondrán para su resolución de un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos. Se facilitará a los opositores fotocopias de las publicaciones necesarias para la realización del ejercicio. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarla.

6.2.3.– Tercer ejercicio: Resolución por escrito en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos de cinco cuestiones prácticas relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo (atención al usuario, funcionamiento y organización del servicio bibliotecario, recogida de datos y/o recuperación de la información) y la parte específica del temario. El aspirante dispondrá de 1 hora y 30 minutos para su realización. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada cuestión se puntuará de 0 a 2 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlo.

6.2.4.– La calificación final de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta.

6.3.– Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará con posterioridad a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, y será calificada del siguiente modo:

6.3.1.– Consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

a) Experiencia profesional:

Servicios prestados en la Administración Pública en puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones iguales o equivalentes a las del puesto convocado. Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública: 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Los períodos inferiores al año serán prorrateados por meses.

Solo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante la aportación de certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública, en puestos de funciones iguales o equivalentes.

b) Formación académica:

Se valorarán los siguientes títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos:

– Formación específica:

Título de licenciado en documentación: 2 puntos.

Título de diplomado en biblioteconomía y documentación: 1,5 puntos.

– Formación genérica:

Título universitario de grado superior distinto del específico: 1 punto.

Título universitario de grado medio distinto del específico: 0,5 puntos.

Sólo se valorará la formación académica que quede documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o mediante certificación que acredite estar en condiciones de obtener la titulación.

En el caso de que el aspirante esté en posesión de más de una titulación (bien genérica o bien específica), sólo se calificará la de mayor nivel.

c) Formación complementaria:

Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo y el temario establecido en el Anexo I (materias específicas).

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no expresen el número total de horas de duración y no mencionen su contenido, al objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo. Se puntuarán con 0,02 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas acreditadas, hasta un máximo de 1 punto.

En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación.

Los cursos se valorarán individualmente considerados.

6.4.– Puntuación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición.

7.– Desarrollo de los ejercicios.

7.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

7.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas Bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento

único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente y por escrito.

7.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Roda.

8.– Relaciones de aprobados.

Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, así como la calificación final.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/la mismo/a.

9.– Presentación de documentos.

9.1.– En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base 5ª de esta convocatoria.

9.2.– A tal efecto aportarán:

– Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

– Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

– Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

– Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

– Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o personal laboral de la Administración Pública, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.3.– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen

9.4.– Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.– Contratación como trabajador fijo de plantilla.

La Alcaldía acordará la contratación del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que haya presentado la documentación exigida en la base 9ª. El/la aspirante cuya contratación se acuerde, deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de 30 días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación.

11.– Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

12.– Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Roda, diciembre de 2006.

Anexo I

Temario Auxiliar de Biblioteca

Parte primera: Materias comunes

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.– El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 3.– Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

Tema 4.– Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Día. Actas y Certificados de los Acuerdos.

Tema 5.– La Función Pública Local y su organización. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.– El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 7.– Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8.– El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Parte segunda: Materias específicas

Tema 1.– La Biblioteca: Concepto y funciones. Tipos de Bibliotecas.

Tema 2.– Bibliotecas públicas: Concepto y funciones, su evolución histórica y situación actual.

Tema 3.– Instalación y equipamiento de bibliotecas públicas. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

Tema 4.– Composición de la colección. Selección y adquisición de materiales librarios y no librarios: Criterios, fuentes y métodos.

Tema 5.– Proceso técnico de los fondos: Catalogación de libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Normas ISBD y formatos MARC.

Tema 6.– Organización, mantenimiento y control de los fondos en la biblioteca pública. Preservación y conservación.

Tema 7.– Los catálogos en la biblioteca: Concepto, clases y fines. Los catálogos colectivos.

Tema 8.– La clasificación en la biblioteca. Principales sistemas de clasificación. La CDU.

Tema 9.– Indización por materias. Las Listas de Encabezamientos de Materias. La indización por descriptores. Los tesauros

Tema 10.– Automatización de bibliotecas. Los sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria.

Tema 11.– Servicios a los usuarios en la biblioteca pública: Lectura en sala y préstamo (individual, colectivo e interbibliotecario); orientación y atención al público

Tema 12.– Servicios a los usuarios en la biblioteca pública: La sección infantil, la hemeroteca.

Tema 13.– La sociedad de la información. El mercado de la información. La información como recurso.

Tema 14.– Servicios y secciones en la biblioteca pública: El servicio de información y referencia. La sección local.

Tema 15.– Los usuarios en la biblioteca pública: Programas de formación.

Tema 16.– Extensión bibliotecaria y cultural en la biblioteca pública.

Tema 17.– Promoción de la lectura. Actividades de animación en bibliotecas públicas

Tema 18.– Evaluación de los servicios bibliotecarios. La calidad en los servicios de la biblioteca pública.

Tema 19.– La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 20.– La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas administraciones públicas.

Tema 21.– La organización bibliotecaria en Castilla-La Mancha. Desarrollo legislativo. La Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

Tema 22.– Organizaciones internacionales relacionadas con las bibliotecas. La cooperación internacional.

Tema 23.– El libro y las bibliotecas hasta la Edad Media.

Tema 24.– El libro y las bibliotecas de la Edad Moderna hasta la actualidad.

Tema 25.– La industria editorial y el comercio librero en la actualidad. Situación en España.

Tema 26.– El patrimonio histórico español: Legislación. Ley de patrimonio histórico de Castilla-La Mancha.

Tema 27.– Legislación sobre el libro y la propiedad intelectual en España. El Depósito Legal en Castilla-La Mancha.

Tema 28.– Fuentes documentales de información: bibliografías, directorios, anuarios, publicaciones oficiales.

Tema 29.– Normalización de la identificación bibliográfica y documental: ISBN, ISSN y otros identificadores.

Tema 30.– Historia del libro infantil. El libro infantil en la actualidad.

Tema 31.– Tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en las funciones y servicios bibliotecarios: los soportes digitales.

Tema 32.– Internet: Concepto, historia y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios bibliotecarios.

La Roda, 23 de enero de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•1.849•

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por Ge Wind Energy, S.L. con C.I.F. B-83299511 y domicilio en Centro Empresarial Parque Norte C/ Serrano Galvache, N° 56 edificio Encina 1ª planta de Madrid se ha solicitado licencia para construcción de parque eólico con emplazamiento en finca La Dehesica de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente

se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 14 de diciembre de 2006.–El Alcalde, ilegible. •2.190•

Por Cereales El Salvador, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacén y venta de cereales y fabricación de piensos, con emplazamiento en polígono 83 parcelas 195, 198, 199, 200 y 207 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 9 de enero de 2007.–El Alcalde, ilegible. •2.189•

Por Carburantes y Lubricantes Escobar Sánchez, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación de servicio, con emplazamiento en Mártires, s/nº de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 8 de enero de 2007.–El Alcalde, ilegible. •2.188•

Por Electricidad Alternativa Solar, S.A.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de planta de generación de energía solar fotovoltaica 700 KW (Fase II), con emplazamiento en polígono 73 parcelas 28, 29 y 30 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 10 de enero de 2007.–El Alcalde, ilegible. •2.187•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos número 01/05 en el Presupuesto del ejercicio de 2005, mediante transferencias de crédito, resumido por capítulos.

A) Aumento en gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	20.163,23
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	13.118,01
IV	Transferencias corrientes	8.300,97
– Total aumentos:		41.582,21 euros

B) Deducciones en gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	41.582,21

– Total deducciones: 41.582,21 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Riópar, 26 de enero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Conrado Angel Quílez Sánchez. •2.057•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente número 2 de modificación de créditos por suplementos, en el presupuesto municipal vigente de 2006, y de acuerdo con lo contenido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del mismo texto legal, y 38.1 y 2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose el siguiente resumen:

a) Suplementar la siguiente partida en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio:

Aplic.
Presup. Denominación Importe euros

0-917; Préstamos a largo plazo 101.462,88
Suman los suplementos de crédito 101.462,88
b) Financiar los anteriores créditos con el préstamo que se ha suscrito con la Caja de Castilla-La Mancha, al resultar adjudicataria por acuerdo Plenario.

Aplic.
Presup. Denominación Importe euros

910-01 Préstamo a largo plazo 101.462,88

Aplic.
Presup. Denominación Importe euros

Suman los ingresos que suplementan los créditos 101.462,88
Contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse por los interesados, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En San Pedro a 29 de enero de 2007.–El Alcalde, Antonio González Cabrera. •2.157•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Mediante resolución de la Alcaldesa-Presidenta, de 25 de enero de 2007, se acuerda lo siguiente:

Resultando que por motivos de enfermedad común de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no pudiendo desempeñar su cargo en plenitud de facultades durante unos días.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como en los artículos 47, 44.1 y 2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula la sustitución del Alcalde en los Tenientes de Alcalde.

En el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas por el articulado antes citado y demás de general aplicación, resuelve:

Primero.– Delegar las funciones propias de Alcaldía, por sustitución, durante el período de su enfermedad, en

doña Carmen Isabel Tendero Jiménez, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Segundo.– La sustitución tendrá efectos a partir del día 25 de enero de 2007 y durante el período de su ausencia, todo ello sin perjuicio de su posible revocación anticipada.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.– Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del precepto antes citado.

En Tarazona de La Mancha a 25 de enero de 2007.–La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha. •1.996•

CONSORCIO "INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE"

ANUNCIO

Resolución del Comité Ejecutivo de la «Institución Ferial de Albacete» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de vigilancia de Ferias de esta Institución durante el ejercicio 2007.–

1.– Entidad Adjudicataria: Consorcio «Institución Ferial de Albacete».

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de ferias en el ejercicio 2007.

c) *Boletín* o *Diario Oficial* de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la Provincia de 12 de enero de 2007.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación: 44.500 euros, I.V.A. incluido.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 22 de enero de 2007.

b) Contratista adjudicatario: Fomento de Protección y Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 44.500 euros, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete 22 de enero de 2007.–El Presidente del Comité Ejecutivo, ilegible.

•2.091•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria de lo Social número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada

en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed El Yahouri contra Ignacio Gómez Lainez, en reclamación de cantidad, registrado con el nº 13/2007

se ha acordado citar a Ignacio Gómez Lainez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/04/07 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Tinte, nº 3 - 3ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ignacio Gómez Lainez, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 29 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•2.313•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos nº 4/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vicente López Piqueiras, Antonio González González contra la empresa Nago Mobiliario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a veintidós de enero de dos mil siete.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 25/4/2007 a las 10,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa

de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nago Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en Albacete a 22 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•1.852•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Esparcia Evangelista contra la empresa Almacenes Roldán, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veintidós de enero de dos mil siete.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuentas corrientes:

– Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha. Oficina sita en Plaza Gabriel Lodaes, 1 de Albacete.

– Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Oficina sita en calle Martínez Villena, 13 de Albacete.

– Caja Rural de Albacete, calle Tesifonte Gallego, 18 de Albacete.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.)

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacenes Roldán, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 22 de enero de 2007.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •2.083•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Carmen Piles Gimeno, Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 000292/2006-J a instancias de Mor Bousso Sow contra Sergas Navarro y Muñoz, S.L., y el F.G.S., en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que, por medio del presente se cita al Sr. Representante Legal empresa demandada Sergas Navarro y Muñoz, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avda. El Saler, Ciudad de la Justicia, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de marzo de 2007, a

las 13 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Hágase saber a la empresa demandada que deberá comparecer por medio de representante legal con poder suficiente para absolver posiciones, con advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 25 de enero de 2007.–La Secretaria Judicial, Carmen Piles Gimeno. •2.270•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Don César Monsalve Argandoña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 505/2006 por el fallecimiento sin testar de don Federico Abellán Mancebo, fallecido en Pozohondo (Albacete) el día 11 de junio de 1971 en estado civil de viudo y sin descendientes, y natural de Chinchilla de Montearagón (Albacete), interesando sean declarados herederos del referido finado a su hermana doña Francisca Abellán Mancebo y a sus sobrinos Euviges, Nieves, Josefa, M^a Rosario y Virginia Martínez Abellán, por representación de su madre premuerta doña Josefa Abellán Martínez, hermana del finado, a sus sobrinos Ascensión, M^a Josefa y M^a Gloria Navalón Abellán, por representación de su madre premuerta doña M^a Gloria Abellán Mancebo, hermana del finado, y a sus sobrinos M^a Carmen, Eduvigis,

Manuel, Gernavio, Inocencia y Francisco Reolid Abellán, en representación de su madre premuerta doña Catalina Abellán Mancebo, hermana del finado; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para que sirva de citación en legal forma libro el presente que será publicado en el *B.O.P.* de Albacete, en el periódico «La Tribuna de Albacete», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado de Chinchilla, pueblo de nacimiento y en el Juzgado de Pozohondo, último domicilio del finado.

Dado en Albacete a 17 de enero de 2007.–El Magistrado Juez, César Monsalve Argandoña; el/la Secretario/a, ilegible. •2.123•

PRECIOS

* Suscripción anual: 83,01 €
 * Suscripción semestral: 44,27 €
 * Suscripción trimestral: 27,68 €
 * Número del día: 0,78 €
 * Número atrasado: 1,00 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 60,88 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bo

